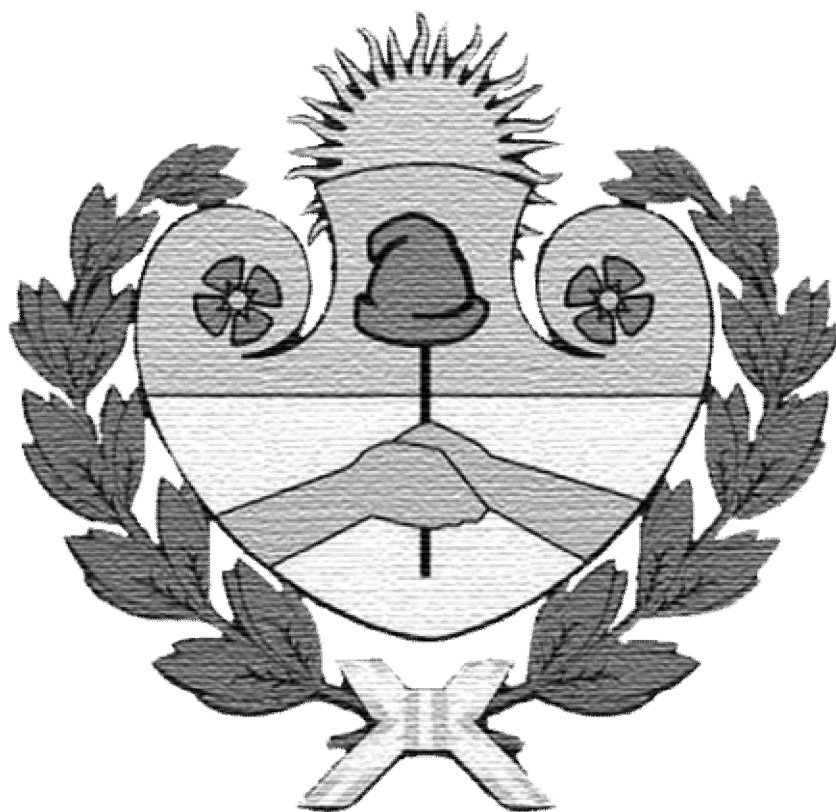


"2.012 Año del Bicentenario del Éxodo Jujeño"

# BOLETÍN OFICIAL

---



---

## PROVINCIA DE JUJUY

---

**Nro. 141 Año XCV**

San Salvador de Jujuy, 28 de Diciembre de 2012.-

---

Email: [boletinoficialjujuy@hotmail.com](mailto:boletinoficialjujuy@hotmail.com)

Sitio web: [boletinoficial.jujuy.gov.ar](http://boletinoficial.jujuy.gov.ar)

---

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy

---



# Provincia de Jujuy

## República Argentina

Dirección Provincial  
de Boletín Oficial  
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal  
Av. Alte. Brown 1363  
Tel 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela  
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación  
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

**Ediciones Semanales**  
**Lunes- Miércoles- Viernes**

*Creado por "Ley Provincial N° 190"  
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad  
Intelectual Inscripción N° 234.339

### **PODER EJECUTIVO**

#### **GOBERNADOR**

Dr. Eduardo Alfredo Fellner

#### **Jefe de Gabinete de Ministros**

C.P.N. Armando Rubén Berruezo

#### **Ministro de Gobierno y Justicia**

Dr. Hugo Oscar Insausti

#### **Ministro de Hacienda**

C.P.N. Ricardo Enrique Pierazzoli

#### **Ministro de Producción**

Gabriel Esteban Romarovsky

#### **Ministro de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos**

Dr. Fernando José Frías

#### **Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial**

Ing. Luis Horacio Cosentini

#### **Ministro de Salud**

Dr. Victor Alberto Urbani

#### **Ministro de Desarrollo Social**

Dr. Facundo Manuel Figueroa Caballero

#### **Ministro de Educación**

Lic. Rodolfo Alejandro Tecchi

#### **Secretario Gral. de la Gobernación**

C.P.N. Miguel Ángel Lembo

#### **Fiscal de Estado**

Dr. Alberto Miguel Matuk

LEYES- DECRETOS- RESOLUCIONES

LEGISLATURA DE JUJUY

“2012 AÑO DEL BICENTENARIO DEL ÉXODO JUJEÑO”  
LA LEGISLATURA DE JUJUY SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 5750

CREACIÓN DE UN RÉGIMEN DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LAS REGIONES QUEBRADAS Y PUNA CON FONDO INTEGRADO POR RECURSOS DERIVADOS DE DERECHOS DE EXPLOTACIÓN DE MINERALES DEROGACIONES LEYES N° 4121 y N° 5653-MODIFICACIÓN DE LA LEY N° 4520

ARTICULO 1.- CREASE el Nuevo Régimen de Promoción y Desarrollo de Quebrada y Puna, que estará destinado a desarrollar las acciones tendientes a lograr el progreso integral e integrado de la región, respetando los principios de equidad y Justicia Social, de acuerdo a la planificación provincial y a las disposiciones que dicte el Poder Ejecutivo Provincial.-

ARTICULO 2.- Disponer la AFECTACIÓN del TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) de los Recursos percibidos por Derechos de Explotación de Minerales para la creación de un FONDO DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE QUEBRADA Y PUNA.-

ARTICULO 3.- El Poder Ejecutivo Provincial dispondrá las acciones de promoción y desarrollo de las zonas beneficiadas. Las mismas serán solventadas con los recursos del Fondo creado en el artículo anterior y consistirán en la ejecución de los proyectos, planes o programas de desarrollo de infraestructura productiva, provisión de equipamientos y obras de bien público que se aprueben por la autoridad de aplicación.- Asimismo el Poder Ejecutivo Provincial podrá asignar presupuestariamente recursos adicionales para la concreción de los respectivos proyectos definidos por la autoridad de aplicación los que podrán ser propuestos por los Municipios o Comisiones Municipales de la región.-

ARTICULO 4.- Disponer la AFECTACIÓN del DIEZ POR CIENTO (10%) de los recursos percibidos en concepto de Derechos de Explotación de Minerales de cada emprendimiento minero, a favor de los municipios donde se encuentren los yacimientos.-

ARTICULO 5.- Los Municipios o Comisiones Municipales promocionadas en forma conjunta o separada, deberán destinar los recursos afectados por el Artículo 4 para financiar proyectos, planes o programas de desarrollo de infraestructura productiva, provisión de equipamientos y obras de bien público que se aprueben por la autoridad de aplicación.-

ARTICULO 6.- ESTABLÉCESE que el fortalecimiento y desarrollo de la Secretaría de Minería, en especial de sus Áreas de fiscalización y control, se sustentará con fondos asignados en las respectivas leyes de presupuestos, los que deberán ser suficientes para financiar el plan de acción que dicha Secretaría deberá elaborar anualmente.-

ARTICULO 7.- La totalidad de los fondos percibidos por el Estado Provincial en el marco de las Leyes N° 5653, N° 4520 y N° 4121, serán afectados conforme lo previsto en la presente Ley.-

ARTICULO 8.- DERÓGANSE, las Leyes N° 4121 y N° 5653 y toda norma que se oponga a la presente.-

ARTICULO 9.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.-  
SALA DE SESIONES, SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de diciembre de 2012.-

Dr. Jorge Oscar Rodríguez  
Secretario Parlamentario  
Dr. Guillermo Raúl Jenefes  
Presidente  
Legislatura de Jujuy

“2012 AÑO DEL BICENTENARIO DEL ÉXODO JUJEÑO”

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXPTE. N° 200-664/2012.-

CORRESP. A LEY N° 5750.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 DIC. 2012.-

Téngase por LEY DE LA PROVINCIA, cúmplase, comuníquese, publíquese íntegramente, dese al Registro y Boletín Oficial, tome razón Fiscalía de Estado, pase al Tribunal de Cuentas, Contaduría de la Provincia, Jefatura de Gabinete de Ministros; Ministerio de Hacienda; Ministerio Gobierno y Justicia; Ministerio de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos; Ministerio de Producción; Secretaría General de la Gobernación para su conocimiento; y oportunamente. ARCHIVASE.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

DECRETO N° 464-V.O.T.-

EXPTE. N° 0850-21/2012.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 ABR. 2012.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designase, en el cargo de Coordinador Legal y de Despacho del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, a partir de la fecha del

presente Decreto, al Dr. PABLO MARCELO MENENDEZ, D.N.I. N° 23.167.606.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

DECRETO N° 1237-G.-

EXPTE. N° 0666-143/2012.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 SET. 2012.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por autorizado el viaje, en misión oficial, del señor Secretario de Gestión Ambiental, Lic. DANIEL ALEJANDRO ROISINBLIT, a la Ciudad de San Pedro de Atacama (República de Chile), los días 24 y 25 de abril de 2012, a tenor de lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

DECRETO N° 1262-G.-

EXPTE. N° 0110-044/2012.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 SET. 2012.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al ENTE AUTÁRQUICO PERMANENTE DE LA FIESTA NACIONAL DE LOS ESTUDIANTES a efectuar la contratación directa de los servicios especializados de la Empresa BAGLIETTO PRODUCCIONES S.A. de la ciudad de Buenos Aires, hasta la suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS (\$1.790.800.-), I.V.A. incluido, conforme lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO  
GOBERNADOR

DECRETO N° 1284-E.-

EXPTE. N° 1050-1937/2012.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 SET. 2012.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Encárgase al atención de la cartera del Ministerio de Educación, los días 26 y 27 de septiembre de 2012, al Sr. Secretario de Planeamiento Educativo, Dr. SERGIO GONZALEZ.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

DECRETO N° 1289-G.-

EXPTE. N° 0110-046/2012.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 SET. 2012.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar al ENTE AUTÁRQUICO PERMANENTE DE LA FIESTA NACIONAL DE LOS ESTUDIANTES a efectuar la contratación directa con la empresa “GCU PRODUCCIONES SRL” para la prestación y actuación del cantante “AXEL” en la 61° Edición de la fiesta Nacional de los Estudiantes, por y hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON VEINTE CENTAVOS (\$243.355,20) I.V.A. incluido, conforme lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

DECRETO N° 1347-H.-

EXPTE. N° 514-060/2009.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 OCT. 2012.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Adécuase al personal perteneciente a la Planta Permanente de la Dirección Provincial de Presupuesto, que revista en el Agrupamiento Profesional Ley N° 4413, en las categorías que a continuación se indican: ASE, Blanca Mariela, CUIL 27-20455657-7, DE CATEGORÍA A-2, A CATEGORÍA A-3.- NAVARRO, Ceferino CUIL 20-14374517-2, DE CATEGORÍA A-2, A CATEGORÍA A-3.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 1348-H.-**  
**EXPT.E. N° 0512-225/2009.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 OCT. 2012.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTÍCULO 1°.-** Adécua-se al personal que seguidamente se detalla perteneciente a la Planta Permanente de Tesorería de la Provincia, que revista en el Agrupamiento Profesional Ley N° 4413, en las categorías que a continuación se indican: FERRARI, Aldo Omar CUIL 23-14749588-9, DE CATEGORÍA A-3, A CATEGORÍA A-4, SEVILLA, Inés Emilda CUIL 27-16032189-5, DE CATEGORÍA A-3, A CATEGORÍA A-4.-  
GUZMÁN, Sonia Rebeca CUIL 27-22777160-2, DE CATEGORÍA A-2, A CATEGORÍA A-3.-  
VEGA, Carlos Ernesto CUIL 20-18256678-1, DE CATEGORÍA A-2, A CATEGORÍA A-3.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 1355-P.-**  
**EXPT.E. N° 660-604/2012.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 OCT. 2012.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTÍCULO 1°.-** Encárguese la cartera del Ministerio de Producción, al Sr. Secretario de Desarrollo Productivo, Dr. JORGE ANDRÉS FLORES, mientras dure la ausencia de su titular.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 1376-E.-**  
**EXPT.E. N° 1055-374/06.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 OCT. 2012.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTÍCULO 1°.-** Dispónese con retroactividad al 01 de enero de 2012, la recategorización de Tercera Categoría a Segunda Categoría del Centro Educativo de Nivel Secundario N° 104 de la Localidad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, por las razones expresadas en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 1387-H.-**  
**EXPT.E. N° 0413-246-2012.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 OCT. 2012.-**  
**VISTO:**

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección General del Servicio Penitenciario, solicita la incorporación al Presupuesto General –Ejercicio 2012 de los fondos Remanentes del Ejercicio 2011 pertenecientes al recursos “Explotación Industrial-Servicio Penitenciario”, y

**CONSIDERANDO:**  
Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2012 a fin de habilitar las partidas presupuestarias correspondientes;  
Por ello, atento a lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto a fs. 11/12

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTÍCULO 1°.-** Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente –Ejercicio 2012,...

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 1390-I.PyS.P.-**  
**EXPT.E. N° 600-559/12**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 OCT. 2012.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTÍCULO 1°.-** Convalidase la Comisión Oficial cumplida por el Ministro de Infraestructura; Planificación y Servicios Públicos, Dr. Fernando José FRÍAS, los días 16,17 y 18 de mayo de 2012 en la ciudad de Buenos Aires.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 1403-S.-**

**EXPT.E. N° 0700-01275/12**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 NOV. 2012.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTÍCULO 1°.-** Declárase Asueto Administrativo el día 23 de noviembre de 2012, para el personal de las Unidades de Organización dependientes del Ministerio de Salud, con motivo de celebrarse el “DIA DE LA SANIDAD ESTATAL”, a tenor de lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 1404-S.-**  
**EXPT.E. N° 723-1105/10.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 NOV. 2012.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTÍCULO 1°.-** Reconocer a la Dra. Mariela Lidia Elisa Núñez, CUIL 27-21032745-8, cargo Categoría B-(J-2) agrupamiento profesional, Ley N° 4418, de la U. de O: R2-02-02-11 Hospital Dr. Oscar Orias de Libertador General de San Martín, el derecho a la percepción del Adicional por Permanencia en el Servicio Guardia (30%) durante el periodo comprendido entre el 1° de diciembre de 2002 y el 1 de diciembre de 2007, conforme las prescripciones del artículo 51° de la Ley N° 4135/84.-

**ARTÍCULO 2°.-** Reconocer a la Dra. Mariela Lidia Elisa Núñez, CUIL 27-21032745-8, cargo Categoría B-(J-2) agrupamiento profesional, Ley N° 4418, de la U. de O: R2-02-02-11 Hospital Dr. Oscar Orias de Libertador General de San Martín, el derecho a la percepción del Adicional por Permanencia en el Servicio Guardia (60%) con retroactividad al 1° de diciembre de 2007, y conforme las prescripciones del artículo 51° de la Ley 4135/84.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 1413-I.PyS.P.-**  
**EXPT.E. N° 600-1190/10.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 NOV. 2012.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTÍCULO 1°.-** Téngase por aprobado y cumplido el Contrato de Locacion de Servicio suscripto entre el entonces Ministerio de Infraestructura y Planificación, representado por su titular Doctor Fernando José FRÍAS, y el señor José Santiago RODRÍGUEZ, DNI N° 31.036.175- CUIL N° 20-31036175-6, por el periodo comprendido 01/01/10 al 31/12/10.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 1458-S.-**  
**EXPT.E. N° 777-069/10.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 NOV. 2012.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTÍCULO 1°.-** Téngase por cumplidos los servicios prestados por la Lic. Cristina del Valle Martínez, CUIL N° 27-12618566-4, en el dictado de tres (3) horas cátedras semanales, nivel terciario de la asignatura Nutrición, correspondiente al 2° año de la carrera de Enfermería Profesional del Instituto Superior “Dr. Guillermo Cleland Paterson”, durante el periodo comprendido entre el 19 de mayo al 30 de julio de 2010, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 1459-S**  
**EXPT.E. N° 0714-01112/10.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 NOV. 2012.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTÍCULO 1°.-** Téngase por otorgada la licencia sin goce de haberes a favor de la señora Marta Alicia Ribadeneira, DNI N° 12.007.932, CUIL 27-12007932-3, en el cargo categoría 9, agrupamiento técnico, escalafón general de la U. de O.: R2-02-02 Hospital “Pablo Soria”, con retroactividad al 21 de julio de 2010 y mientras duren sus funciones como Secretaria Gremial de la Asociación de Trabajadores de la Sanidad Argentina (ATSA- Jujuy), de conformidad a lo expresado en el exordio.-

**ARTÍCULO 2°.-** Téngase por designada en carácter de reemplazante en la U. de O.: R2-02-02 Hospital “Pablo Soria, a la señora Analía Soledad Serapio, DNI N° 29.573.407, CUIL 27-29573407-3, en el cargo categoría 7, agrupamiento

técnico, escalafón general, con retroactividad al 21 de Julio de 2010 y mientras dure la licencia sin goce de haberes de su titular, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 1460-S.-**  
**EXPTE. N° 716-00463/08.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 NOV. 2012.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Modifícase el presupuesto general, de gastos y cálculo de recursos vigente Ejercicio 2012- Ley 5692, conforme se indica a continuación:  
JURISDICCIÓN "R" MINISTERIO DE SALUD  
U de O: R2-02-04 Hospital "San Roque"

**SUPRÍMASE**

Categoría	N° de Cargos
B-1	1
Agrup. Profesional Ley 4413	
TOTAL	1

**CREASE**

Categoría	N° de Cargos
A-1	1
Agrup. Profesional Ley 4413	
TOTAL	1

**ARTÍCULO 2°.-** Adecuar a la Lic. Gladys Magdalena Aldonate, CUIL 27-13708986-1, en el cargo Categoría A-1, Agrupamiento Profesional Ley 4413, de la U. de O.: 02-02-04 Hospital "San Roque", a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 1481-G.-**  
**EXPTE. N° 0412-255/2012.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 NOV. 2012.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del Suboficial Mayor de Policía de la Provincia, ENRIQUE OMAR APARICIO, DNI N° 18.540.473, Legajo 11.248, por el término de tres (3) meses, de conformidad con lo previsto por el Artículo 93°, inc. c) de la Ley N° 3758/81 (modificado por Decreto N° 2810-G-01).-

**ARTÍCULO 2°.-** Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente, el cese en servicio activo del Suboficial Mayor de Policía de la Provincia, ENRIQUE OMAR APARICIO DNI N° 18.540.473, Legajo 11.248, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Artículo 14°, inc n) de la Ley N° 3759/81 (Retiro Obligatorio, por antigüedad cumplida).-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 1505-G.-**  
**EXPTE. N° 0412-310/2012.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 NOV. 2012.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del Sargento Ayudante de Policía de la Provincia, GUSTAVO EDUARDO NAJAR, DNI N° 17.661.461, Legajo 10.777, por el término de tres (3) meses, de conformidad con lo previsto por el Artículo 93°, inc. c) de la Ley N° 3758/81 (modificado por Decreto N° 2810-G-01).-

**ARTÍCULO 2°.-** Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente, el cese en servicio activo del Sargento Ayudante de Policía de la Provincia, GUSTAVO EDUARDO NAJAR, DNI N° 17.661.461, Legajo 10.777, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Artículo 14°, inc n) de la Ley N° 3759/81 (Retiro Obligatorio, por antigüedad cumplida).-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 1546-G.-**  
**EXPTE. N° 0300-011/2012.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 DIC. 2012.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Apruébanse las reformas introducidas al Estatuto Social de la Asociación Civil PORTADORES DE CRISTO, con asiento en esta Ciudad, cuyo texto ordenado que consta de treinta y siete (37) Artículos, corre agregado de fs. 51 a 58 de autos.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 1620-G.-**  
**EXPTE. N° 242-26/2012.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 DIC. 2012.-**  
**VISTO:**

El presente expediente mediante el cual la Dirección Provincial del Boletín Oficial e Imprenta del Estado gestiona la compra de Bienes de Capital; y

**CONSIDERANDO:**

Que, resulta necesario modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos Ejercicio 2012 creando los créditos presupuestarios correspondientes; Por ello y atento a lo informado a fs. 13 por la Dirección Provincial de Presupuesto y lo dictaminado por Fiscalía de Estado a Fs.17;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°** Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2012- Ley 5692, conforme ..

**ARTÍCULO 2°** Autorízase a la Dirección Provincial del Boletín Oficial e Imprenta del Estado a la adquisición de Bienes de Capital, (Duplicadora), conforme la excepción prevista por el Artículo 1° -in fine- del Decreto- Acuerdo N° 3789-H-01, debiendo seguir el procedimiento marcado por el Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto Acuerdo N° 3716-H-78), de acuerdo a los topes establecidos por el Decreto N° 8308-H-2011 atento lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 1706-VOT.-**  
**EXPTE. N° 0850-38/12**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 DIC. 2012.-**  
**VISTO:**

El presente expediente, caratulado: "SR. ADOLFO OCTAVIO BURGOS S/ OFRECIMIENTO A LA VENTA 20 HECTÁREAS DE FINCA EL TIPAL - PADRÓN B-20176- EL CARMEN, PROVINCIAL DE Jujuy", y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Decreto Acuerdo N° 9190-H-2011, por el cual se implementa en todo el territorio provincial, el Plan de Emergencia "Un lote para cada familia Jujeña que lo necesite";

Que, el Plan consiste en la adjudicación de un lote fiscal a cada familia jujeña que acredite la residencia en la Provincia y localidad, demuestre la real necesidad y cumpla con los requisitos de la Ley N° 3169/74, y los del Decreto Acuerdo 9191-H-2011;

Que, la operatividad del referido plan, requiere la disposición por parte del Estado de tierras de su propiedad, e incluso si fuera necesario disponer la adquisición de tierras;

Que, en el presente expediente se tramita la adquisición de tierras en el marco del plan de emergencia antes referido, las cuales serán destinadas a cumplir con la finalidad del mismo, implicando ello, la relocalización de asentamientos irregulares cuya situación de riesgo, por las condiciones que presentan, deben ser resueltos con la mayor urgencia posible;

Que, el Señor Adolfo Octavio Burgos, presentó al Ministerio Vivienda y Ordenamiento territorial, una propuesta de venta de inmueble que posee en la Finca El Típal, Departamento El Carmen, individualizado catastralmente como: Matrícula B-20-882, circunscripción 1, Sección 5, Parcela 948, Padrón B-23-243, con una superficie de 20 ha 1129,68 m<sup>2</sup>;

Que, el Tribunal de Tasaciones de la Provincia de Jujuy, mediante Acta N° 51/2012, valúo la fracción de terreno ofrecido en venta e individualizado en el párrafo anterior en la suma de \$ 71.600 la hectárea;

Que obra en autos Acta de la Comisión de Trabajo para la Adquisición de Tierras creada por la Ley N° 5397, quien considera adecuado el precio de \$ 81.000 por hectárea pretendido por el propietario del predio;

Que a través de personal de planta permanente de Escribanía de Gobierno afectado a la Dirección Provincial de Inmuebles se realizó el correspondiente Estudio de Títulos el predio ofrecido en venta;

Que, Asesoría Legal del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial emite dictamen, aconsejando la compra, criterio que es compartido por la Coordinación del departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto informa la partida para afrontar la erogación de autos, la cual conforme lo informado por la Contaduría de la Provincia cuenta con saldo disponible para afrontar el gasto;

Que, se ha cumplido el proceso de determinado por el artículo 3° de la Ley N° 5397 que habilita la adquisición de tierras metodológica de Compras Directa; Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorice al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial a adquirir bajo la modalidad de compra directa el inmueble individualizado como Matrícula B-20.882, Circunscripción 1, Sección 5, Parcela 948, Padrón B-23.243, con una superficie de 20 ha 1129,68 m2 ubicado en la Finca El Típal, Departamento El Carmen, Provincia de Jujuy, de propiedad del Sr. Adolfo Octavio Burgos, DNI N° 7.240.233, por el monto total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO CINCUENTA CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 1.629.150,40).-

**ARTÍCULO 2:** Determínese que el inmueble cuya adquisición se dispone por el artículo anterior, será destinado a los fines previstos en el decreto Acuerdo 9190-H-2011 y conforme Ley N° 5397.-

**ARTÍCULO 3°** La erogación emergente de lo dispuesto en el artículo 1° del presente Decreto se atenderá con imputación a la siguiente partida presupuestaria:

**EJERCICIO 2012-**

JURISDICCIÓN: T MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANIFICACIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS  
U. de O.: 1 MINISTERIO

FINALIDAD: 1 ADMINISTRACIÓN GENERAL

FUNCIÓN: 7 ADMINISTRACIÓN GENERAL SIN DISCRIMINAR

SECCIÓN: 2 EROGACIONES DE CAPITAL

SECTOR: 6 BIENES PREEXISTENTES

Part. Ppal: 9 BIENES PREEXISTENTES

Part. Pcial: 1 BIENES PREEXISTENTES

**ARTÍCULO 4°.-** El Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, deberá previo a gestionar pago alguno por la compra del inmueble autorizada por el artículo 1°, arbitrar los medios necesarios para que los mismos se encuentren libre de ocupantes y/o cosas y que el oferente presente Certificados de Libre Deuda, exigibles según la naturaleza de la compra venta.-

**ARTÍCULO 5°.-:** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos y de Vivienda y Ordenamiento Territorial.-

**ARTÍCULO 6°** Autorícese a Escribanía de Gobierno instrumentar la transferencia de dominio de inmueble cuya adquisición se dispone por el Artículo 1° del presente dispositivo.-

**ARTÍCULO 7°** Dese intervención a la Legislatura de la Provincia de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 6° de la Ley 5397.-

**ARTÍCULO 8°** Previa toma de razón Fiscalía de Estado y Tribunal de cuentas, vuelva al ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial. Dese al Boletín Oficial para su publicación- en forma integral.- Pase a Coordinación Contable del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, siga a Secretaria General de la Gobernación y Escribanía de Gobierno cumplido, ARCHIVESE.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS**

**RESOLUCIÓN GENERAL N° 1304**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 DIC. 2012.-**

**VISTO:**

Las disposiciones del Código Fiscal Ley 3202 (t.o 1998) y sus modificatorias, del Decreto Reglamentario 1144-H-1982, la Resolución General N° 1273/2011, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Resolución General antes mencionada establece las pautas generales y normas a tener en cuenta para el pago de los tributos provinciales por parte de los contribuyentes y responsables.

Que, a fin de que dichos impuestos se ingresen de una manera sistemática y organizada, es necesario establecer las fechas de vencimiento de tales tributos por el Año Fiscal 2013.

Por ello;

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** Fíjese en la suma de Pesos Diez Mil (\$ 10.000) el valor de la Unidad Fiscal a la que se refiere el Artículo 2° de la Resolución General N° 1273 para el período fiscal 2013.

**IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS**

**ARTÍCULO 2°:** Establézese como fecha de vencimiento para la presentación de las Declaraciones Juradas Anuales de los contribuyentes de las Categorías A y B, y de los contribuyentes inscriptos en el Régimen de Monotributo Social Provincial las siguientes.

CUIT (terminación) Vencimiento

0 y 1 16/09/2.013

2 y 3 17/09/2.013

4 y 5 18/09/2.013

6 y 7 19/09/2.013

8 y 9 20/09/2.013

**ARTÍCULO 3°:** Establézese que el vencimiento para la presentación de la Declaración Jurada Formulario CM-05 DECLARACIÓN JURADA ANUAL correspondiente al período fiscal 2012 operará el día 28 de Junio del año 2013.

**ARTÍCULO 4°:** Fíjese como fecha de vencimiento de presentación de las declaraciones juradas mensuales y pago de los anticipos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos- Régimen Local y Convenio Multilateral, las establecidas en el Anexo I de la presente.

**IMPUESTO INMOBILIARIO**

**ARTÍCULO 5°:** Fíjese como fecha de vencimiento de los anticipos 2013 del Impuesto Inmobiliario las establecidas en el Anexo II de la presente.

**ARTÍCULO 6°:** Fíjese el 27/03/2013 la fecha de vencimiento para los contribuyentes de Quebrada, Puna Rurales y Departamento Valle Grande.

**REGIMENES ESPECIALES DE PAGO**

**ARTÍCULO 7°:** Fíjese como fecha de vencimiento para los Regímenes General y Especiales de Pago para el año 2013, las establecidas en el Anexo III de la presente.

**IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES**

**ARTÍCULO 8°:** Fíjese las fechas de vencimiento para el Impuesto a los Automotores según el siguiente detalle:

**Categoría "A"-** Pequeños Contribuyentes: Hasta \$ 20.000 de Valuación Fiscal

Anticipo Proporción Vencimiento

1° 17% 18/02/2.013

2° 17% 22/04/2.013

3° 17% 24/06/2.013

4° 17% 20/08/2.013

5° 17% 21/10/2.013

6° saldo 20/12/2.013

**Categoría "B"-** Medianos Contribuyentes: Desde \$ 20.001 hasta \$ 80.000 de Valuación Fiscal -

Anticipo Proporción Vencimiento

1° 12,50% 8/02/2.013

2° 12,50% 22/04/2.013

3° 12,50% 24/06/2.013

4° 12,50% 20/08/2.013

5° 12,50% 20/09/2.013

6° 12,50% 21/10/2.013

7° 12,50% 19/11/2.013

8° saldo 20/12/2.013

**Categoría "C"-** Grandes Contribuyentes: Mayores de \$ 80.001 de Valuación Fiscal

Anticipo Proporción Vencimiento

1° 8,50% 18/02/2.013

2° 8,50% 18/03/2.013

3° 8,50% 22/04/2.013

4° 8,50% 20/05/2.013

5° 8,50% 24/06/2.013

6° 8,50% 19/07/2.013

7° 8,50% 20/08/2.013

8° 8,50% 20/09/2.013

9° 8,50% 21/10/2.013

10° 8,50% 19/11/2.013

11° 8,50% 20/12/2.013

12° saldo 20/01/2.014

**ARTÍCULO 9°:** Fíjese las fechas de vencimiento para los Agentes de Retención y Percepción según el siguiente detalle:

I. Agentes de Retención y Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Sellos Resoluciones Generales N° 959/00, 974/01 (y modificaciones) y 423/89: Deberán presentar la Declaración Jurada y efectuar los Pagos de acuerdo con la finalización del dígito verificador de la CUIT:

Período	Vencimiento		
	Finalización	Dígito de CUIT:	Verificador
	0/1/2/3	4/5/6	7/8/9
DICIEMBRE/2.012	08/01/2.013	09/01/2.013	10/01/2.013
ENERO/2.013	08/02/2.013	13/02/2.013	14/02/2.013
FEBRERO/2.013	08/03/2.013	11/03/2.013	12/03/2.013
MARZO/2.013	08/04/2.013	09/04/2.013	10/04/2.013
ABRIL/2.013	08/05/2.013	09/05/2.013	10/05/2.013
MAYO/2.013	10/06/2.013	11/06/2.013	12/06/2.013
JUNIO/2.013	08/07/2.013	10/07/2.013	11/07/2.013
JULIO/2.013	08/08/2.013	09/08/2.013	12/08/2.013
AGOSTO/2.013	09/09/2.013	10/09/2.013	11/09/2.013
SEPTIEMBRE/2.013	08/10/2.013	09/10/2.013	10/10/2.013
OCTUBRE/2.013	08/11/2.013	11/11/2.013	12/11/2.013
NOVIEMBRE/2.013	09/12/2.013	10/12/2.013	11/12/2.013
DICIEMBRE/2.013	0 8/01/2.014	09/01/2.014	10/01/2.014

II. Regímenes Especiales:

II. a. Agentes de Percepción de Impuesto Inmobiliario - RESOLUCIÓN GENERAL N° 1.019: Deberán presentar l a Declaración Jurada y efectuar los Pagos el día 20 de cada mes

Período	Vencimiento
DICIEMBRE/2.012	21/01/2.013
ENERO/2.013	21/02/2.013
FEBRERO/2.013	20/03/2.013
MARZO/2.013	22/04/2.013
ABRIL/2.013	20/05/2.013
MAYO/2.013	24/06/2.013
JUNIO/2.013	22/07/2.013
JULIO/2.013	20/08/2.013
AGOSTO/2.013	20/09/2.013
SEPTIEMBRE/2.013	21/10/2.013
OCTUBRE/2.013	20/11/2.013
NOVIEMBRE/2.013	20/12/2.013
DICIEMBRE/2.013	20/01/2.014

II. b. Agentes de Retención de Impuesto Inmobiliario-Resolución General N° 1016: Deberán presentar la Declaración Jurada y efectuar los Pagos dentro de los cinco (5) días hábiles de haberse practicado las retenciones.

II. c. Régimen de Recaudación en Cuentas Bancarias aplicativo S.I.R.E.B.A.- Resolución General N° 1.076 y modificatorias.

1) Vencimiento de presentación de Declaraciones Juradas

Período	Vencimiento
ENERO/2.013	15/02/2.013
FEBRERO/2.013	15/03/2.013
MARZO/2.013	15/04/2.013
ABRIL/2.013	15/05/2.013
MAYO/2.013	17/06/2.013
JUNIO/2.013	15/07/2.013
JULIO/2.013	15/08/2.013
AGOSTO/2.013	16/09/2.013
SEPTIEMBRE/2.013	15/10/2.013
OCTUBRE/2.013	15/11/2.013
NOVIEMBRE/2.013	16/12/2.013
DICIEMBRE/2.013	15/01/2.014

2) Plazos de ingreso de la recaudación: De acuerdo a lo establecido en la Resolución General N° 1076

Período de recaudación	Fecha de ingreso
Del 01 al 10 de cada mes	el 4° día hábil posterior al día 10
Del 11 al 20 de cada mes	el 4° día hábil posterior al día 20
Del 21 al último día hábil de cada mes	el 4° día hábil posterior al último día hábil de cada mes

Plazos de ingreso:

Anticipo	Período	Vencimiento
3° Decena/Diciembre	DICIEMBRE/2.012	07/01/2.013
1° Decena/Enero		16/01/2.013
2° Decena/Enero	ENERO/2.013	24/01/2.013
3° Decena/Enero		06/02/2.013
1° Decena/Febrero		18/02/2.013
2° Decena/Febrero	FEBRERO/2.013	26/02/2.013
3° Decena/Febrero		06/03/2.013
1° Decena/Marzo		14/03/2.013
2° Decena/Marzo	MARZO/2.013	26/03/2.013
3° Decena/Marzo		08/04/2.013
1° Decena/Abril		16/04/2.013
2° Decena/Abril	ABRIL/2.013	25/04/2.013
3° Decena/Abril		07/05/2.013
1° Decena/Mayo		16/05/2.013
2° Decena/Mayo	MAYO/2.013	24/05/2.013
3° Decena/Mayo		06/06/2.013
1° Decena/Junio		14/06/2.013
2° Decena/Junio	JUNIO/2.013	27/06/2.013
3° Decena/Junio		04/07/2.013
1° Decena/Julio		16/07/2.013
2° Decena/Julio	JULIO/2.013	25/07/2.013
3° Decena/Julio		07/08/2.013
1° Decena/Agosto		15/08/2.013
2° Decena/Agosto	AGOSTO/2.013	27/08/2.013
3° Decena/Agosto		05/09/2.013
1° Decena/Septiembre		16/09/2.013
2° Decena/Septiembre	SEPTIEMBRE/2.013	26/09/2.013
3° Decena/Septiembre		04/10/2.013
1° Decena/Octubre		17/10/2.013
2° Decena/Octubre	OCTUBRE/2.013	24/10/2.013
3° Decena/Octubre		07/11/2.013
1° Decena/Noviembre		14/11/2.013
2° Decena/Noviembre	NOVIEMBRE/2013	27/11/2.013
3° Decena/Noviembre		05/12/2.013
1° Decena/Diciembre		16/12/2.013
2° Decena/Diciembre	DICIEMBRE/2013	30/12/2.013

3° Decena/Diciembre

07/01/2.014

II.d. Sistema de Recaudación y Control de Acreditaciones Bancarias S.I.R.C.R.E.B.-Resolución General (Comisión Arbitral) N° 104/04 y 11/2012 - Resolución General (DPR) N° 1.173

Mes	Decena	Desde	Hasta	Presentación Declaraciones Juradas	Pago
ENERO	1	01/01/2013	10/01/2013	18/01/2013	21/01/2013
	2	11/01/2013	20/01/2013	28/01/2013	29/01/2013
	3	21/01/2013	31/01/2013	08/02/2013	13/02/2013
FEBRERO	1	01/02/2013	10/02/2013	20/02/2013	21/02/2013
	2	11/02/2013	20/02/2013	26/02/2013	27/02/2013
	3	21/02/2013	28/02/2013	08/03/2013	11/03/2013
MARZO	1	01/03/2013	10/03/2013	18/03/2013	19/03/2013
	2	11/03/2013	20/03/2013	26/03/2013	27/03/2013
	3	21/03/2013	31/03/2013	10/04/2013	11/04/2013
ABRIL	1	01/04/2013	10/04/2013	18/04/2013	19/04/2013
	2	11/04/2013	20/04/2013	28/04/2013	29/04/2013
	3	21/04/2013	30/04/2013	09/05/2013	10/05/2013
MAYO	1	01/05/2013	10/05/2013	20/05/2013	21/05/2013
	2	11/05/2013	20/05/2013	28/05/2013	29/05/2013
	3	21/05/2013	31/05/2013	10/06/2013	11/06/2013
JUNIO	1	01/06/2013	10/06/2013	18/06/2013	19/06/2013
	2	11/06/2013	20/06/2013	26/06/2013	27/06/2013
	3	21/06/2013	30/06/2013	08/07/2013	10/07/2013
JULIO	1	01/07/2013	10/07/2013	18/07/2013	19/07/2013
	2	11/07/2013	20/07/2013	29/07/2013	30/07/2013
	3	21/07/2013	31/07/2013	08/08/2013	09/08/2013
AGOSTO	1	01/08/2013	10/08/2013	20/08/2013	21/08/2013
	2	11/08/2013	20/08/2013	28/08/2013	29/08/2013
	3	21/08/2013	31/08/2013	09/09/2013	10/09/2013
SEPTIEMBRE	1	01/09/2013	10/09/2013	18/09/2013	19/09/2013
	2	11/09/2013	20/09/2013	26/09/2013	27/09/2013
	3	21/09/2013	30/09/2013	08/10/2013	09/10/2013
OCTUBRE	1	01/10/2013	10/10/2013	21/10/2013	22/10/2013
	2	11/10/2013	20/10/2013	28/10/2013	29/10/2013
	3	21/10/2013	31/10/2013	08/11/2013	11/11/2013
NOVIEMBRE	1	01/11/2013	10/11/2013	18/11/2013	19/11/2013
	2	11/11/2013	20/11/2013	27/11/2013	28/11/2013
	3	21/11/2013	30/11/2013	09/12/2013	10/12/2013
DICIEMBRE	1	01/12/2013	10/12/2013	18/12/2013	19/12/2013
	2	11/12/2013	20/12/2013	27/12/2013	30/12/2013
	3	21/12/2013	31/12/2013	09/01/2014	10/01/2014

II.e. Sistema de Recaudación y Control de Agentes de Recaudación S.I.R.C.A.R.-Convenio Multilateral Resolución General (Comisión Arbitral) N° 84/2002 y 8/12 - Resolución General (DPR) N° 1.007/2002.-

MES	FINALIZACION DIGITO VERIFICADOR DE CUIT
	0-1-2-3-4 5-6-7-8-9
Enero	13/02/2.013 14/02/2.013
Febrero	11/03/2.013 12/03/2.013
Marzo	09/04/2.013 10/04/2.013
Abril	09/05/2.013 10/05/2.013
Mayo	10/06/2.013 11/06/2.013
Junio	10/07/2.013 11/07/2.013
MES	FINALIZACION DIGITO VERIFICADOR DE CUIT
	0-1-2-3-4 5-6-7-8-9
Julio	09/08/2.013 12/08/2.013
Agosto	09/09/2.013 10/09/2.013
Setiembre	09/10/2.013 10/10/2.013
Octubre	11/11/2.013 12/11/2.013
Noviembre	09/12/2.013 10/12/2.013
Diciembre	09/01/2.014 10/01/2.014

II.f. Registros de Automotores - Resolución General N° 1253/2010 y 1256/2010: Presentación de Declaraciones Juradas e Ingreso.- "A partir del 1° de enero del año 2011, el Impuesto de Sellos por todos los actos y contratos relacionados con automotores registrados en la Provincia, sólo podrá ser repuesto a través de los Registros Seccionales del país según corresponda a su jurisdicción." "La información referida a las liquidaciones realizadas a través del sistema operativo provisto al efecto, se cerrarán semanalmente y deberán ser transmitidas a esta DPR, dentro de los tres primeros días hábiles de la semana siguiente al cierre de la liquidación correspondiente, revistiendo el carácter de declaración jurada de los Encargados de los Registros, a todos los efectos legales." "Lo recaudado semanalmente en concepto de Impuesto de Sellos deberá ser depositado en las cuentas bancarias colectoras... pertenecientes a ACARA, dentro de los tres primeros días hábiles de la semana siguiente a la recaudación." "Conforme lo establece la Cláusula Novena del Convenio de Complementación de Servicios y la addenda a dicho convenio, ACARA asume frente a la Provincia, el compromiso de entregar en tiempo y forma las percepciones efectuadas por los Encargados Seccionales de los Registros, a la Dirección Provincial de Rentas,

debiendo depositarlas quincenalmente en la Cuenta denominada "Impuesto de Sellos"

**ARTÍCULO 10º:** Fíjese las fechas de vencimiento para la Renovación de Exenciones previstas en el Código Fiscal y Leyes Especiales cuyo vencimiento opera el día 31 de Diciembre de 2.013, según el siguiente detalle: \*IMPUESTO INMOBILIARIO: La presentación de las solicitudes de renovación de exenciones ya declaradas, deberá efectuarse desde el primer día hábil del mes de Julio del año 2.013 y hasta el último día hábil del mes de Agosto del año 2.013, excepto aquellas que fuesen de renovación automática.- \* IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS, IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES Y RESTO DE EXENCIONES PREVISTAS EN EL CÓDIGO FISCAL Y EN LEYES ESPECIALES: Establécese como plazo para la presentación de la solicitud de renovación de dichas exenciones, desde el primer día hábil de octubre del año 2.013 y hasta el último día hábil de noviembre de 2.013 inclusive.-

**ARTÍCULO 11º:** Los pedidos de declaración de exención efectuados por primera vez podrán realizarse desde el momento en que se reúnan las condiciones establecidas por la norma en vigencia y tendrán efecto a partir del día en que se efectuó la solicitud, salvo expresa disposición en contrario. -

**ARTÍCULO 12º:** Comuníquese a Secretaría de Ingresos Públicos, Tribunal de Cuentas y Contaduría General de la Provincia, Municipalidades y Comisiones Municipales. Publíquese en el Boletín Oficial por el término de Ley. Tomen razón, Subdirección, Departamentos, Divisiones, Secciones, Delegaciones y Receptorías. Cumplido, archívese.-

C.P.N. Aldo Omar Ferrari  
Director  
28 DIC. S/C.-

**MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY**

**Dirección General de Despacho**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 DIC. 2012.-**

**EXPTE. N° 15492/2012-1, Dcto. N° 2552.12.006,** Promulgación Ordenanza N° 6337/2012 Ref.: Interés Municipal la Instalación y Prueba Piloto de la "Ira. Alarma Comunitaria" de la región NOA.- **EXPTE. N° 15487/2012-1, Dcto. N° 2533.12.042,** Promulgación Ordenanza N° 6263/2012 Ref.: Interés Municipal el Proyecto Educativo denominado "Compartiendo Nuestra Cultura, en el marco del Bicentenario del Éxodo Jujeño".- **EXPTE. N° 15585/2012-1, Dcto. N° 2547.12.041,** Promulgación Ordenanza N° 6350/2012 Ref.: Interés Municipal el II Encuentro del Noa: de C.E.T. Centro de Días y Hogares denominado "De la Endogamia a la Exogamia Institucional".- **EXPTE. N° 15504/2012-1, Dcto. N° 2553.12.006** Promulgación Ordenanza N° 6324/2012 Ref.: Interés Municipal la "Campaña Nacional para la realización de conferencia de prensa en Instituciones Públicas" impulsada por el FOPEA.- **EXPTE. N° 15490/2012-1, Dcto. N° 2551.12.006** Promulgación Ordenanza N° 6283/2012 Ref.: Faculta al Departamento Ejecutivo a realizar las gestiones pertinentes ante el gobierno de la Provincia de Jujuy para la pronta restitución del Edificio del Cabildo.- **EXPTE. N° 15169/2012-1, Dcto. N° 2575.12.006** Publicación Ordenanza N° 6340/2012 Ref.: Declara "SITIO DE INTERES CULTURAL Y SOCIAL a la Confeitería Resto Bar Carena".- **EXPTE. N° 15498/2012-1, Dcto. N° 2539.12.006** Promulgación Ordenanza N° 6262/2012 Ref.: Interés Municipal la "35° Edición del Dakar 2013-Perú-Argentina-Chile".- **EXPTE. N° 15496/2012-1, Dcto. N° 2535.12.040** Promulgación Ordenanza N° 6301/2012 Ref.: Solicita la construcción y emplazamiento del Monumento al Coronel Eduardo Arias en el Espacio Verde ubicado entre las calles Monteagudo y Avenida General Savio del Barrio Coronel Arias.- **EXPTE. N° 15497/2012-1, Dcto. N° 2537.12.040** Promulgación Ordenanza N° 6304/2012 Ref.: Prohíbe la carga, descarga, almacenamiento y expedito de combustible líquido y sus derivados en inmuebles particulares destinados al uso habitacional y/o comercial que no sean estaciones de servicios habilitadas para tal actividades según las normas vigentes.- **EXPTE. N° 15890/2012-1, Dcto. N° 2567.12.042** Promulgación Ordenanza N° 6372/2012 Ref.: Declara Interés Cultural Municipal a la 1ª Serenata a Santa Cecilia Patrona de la Música y de la Comunidad de las 30 Hectáreas del B° Alto Comedero de esta Ciudad.- **EXPTE. N° 15485/2012-1, Dcto. N° 2540.12.006** Promulgación Ordenanza N° 6265/2012 Ref.: Declara Interés Municipal el "Seminario de Ceremonial y Actualización Protocolar para Docentes" y "2º Seminario de Ceremonial y Actualización Protocolar Oficial, Empresario e Institucional".- **EXPTE. N° 11552/2006 c/Agdos. N° 11553, 11554, 11556, 11557, 11558, 11562, 11563, 11564, 11565/2006, 11044/2011 y 11222-2012, Dcto. N° 2568.12.040** Ref.: Rechazo de Recurso Jerárquico en contra de la Resolución N° 007-SSP/12 de fecha 22 de Agosto de 2012 interpuesta por el Dr. Martín D. Jorge.- **EXPTE. N° 11533/2006-1 c/Agdos. N° 11534-2006, 11535-2006, 11536-2006, 11537-2006, 11538-2006, 11539-2006, 11540-2006, 11590-2006, 11589-2006, 9920-2011 y 11223-2012-1 Dcto. N° 2569.12.040** Ref.: Rechazo de Recurso Jerárquico en contra de la Resolución N° 008-SSP/12 de fecha 22 de Agosto de 2012 interpuesta por el Dr. Martín D. Jorge en representación de la empresa LIMSA S.A.- **EXPTE. N° 16486/2012-1, Dcto. N° 2598.12.007** Ref.: Dispónese que la liquidación de la Tasa que incide sobre la Construcción de Obras Privadas establecidas por el Título II de la Ordenanza 3898/03 "Código Tributario Municipal", se ejecutará una vez presentada la documentación por los contribuyentes y responsables, previo a todo trámite de

estudio técnico de planos y documentación complementaria.- **EXPTE. N° 15988/2012-1, Dcto. N° 2522.12.008** Apruébese Convenio celebrado el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento territorial de la Provincia de Jujuy y el Arq. José Antonio Balut, Ref.: a la Cesión y aceptación de una fracción extraída del inmueble individualizado como Parcela 177-J, Padrón A-1976, ubicado en Circunscripción 5, Sección 1 del Barrio Cerro Las Rosas de esta Ciudad.-

Dr. Julio Rodrigo Altea  
Sub Director  
28 DIC. S/C.-

**LICITACIONES – CONCURSOS DE PRECIOS**

**PRESIDENCIA DE LA NACIÓN  
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL  
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 80/12**

**OBRA:** Señalamiento horizontal con material termoplástico reflectante aplicado por pulverización, extrusión y bandas ópticas sonoras y provisión y colocación de elementos de seguridad en Rutas Nacionales, incluyendo red de concesionada de las Provincias de: Córdoba, Tucumán, Salta, Jujuy, Santa Fé, La Rioja, Catamarca y Santiago del Estero.

**TIPO DE OBRA:** Señalamiento Horizontal de eje, bordes, carriles y zona de sobrepasos prohibidos, extrusión, línea vibrante, bandas óptica sonoras-imprimación-pulverización y colocación de elementos de seguridad.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 118.061.000,00.- al mes de Junio de 2012.-

**APERTURA DE OFERTA:** Se realizará el 03 de Enero del 2013 a partir de las horas 11:00 hs. En forma sucesiva con las Licitaciones Públicas N° 81/12, 82/12 y 83/12.

**FECHA DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO:** A partir del 03 de Diciembre de 2012.

**PLAZO DE OBRA:** Treinta (30) meses.

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 23.612,00.-

**LUGAR DE APERTURA:** Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos)-D.N.V.

**LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO:** Subgerencia de Servicios de Apoyo-Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-Capital Federal-3º Piso-D.N.V.

21/23/28/30 NOV. 03/05/07/10/12/14/17/19/21/26/28 DIC. LIQ. N° 107253 \$ 215,00.-

**INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS (PAMI)**

LLAMASE A LICITACIÓN PÚBLICA N°: 281/2012 PARA LA CONTRATACION DE COLONIAS DE VERANO PARA ADULTOS MAYORES TEMPORADA 2013 EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, CONSISTENTE EN DOS (2) ENCUENTROS SEMANALES DE JORNADAS DE CINCO (5) HORAS CADA UNA, POR DOS MESES.-

**EXPEDIENTE NRO:** 830-2012-07820-2-0000

**PLIEGOS E INFORMACION EN:** PAGINA DE INTERNET: [www.pami.org.ar](http://www.pami.org.ar)

**VALOR DEL PLIEGO:** SIN COSTO

**CONSULTAS AL PLIEGO:** UNIDAD DE GESTION LOCAL XXII – JUJUY – LAVALLE 376 1º PISO – SRA. EMA POCL

**PRESENTACION DE OFERTAS EN:** UNIDAD DE GESTION LOCAL XXII – JUJUY – LAVALLE 376 – 1º PISO – SECTOR COMPRAS.-



**LUGAR DE APERTURA:** UNIDAD DE GESTION LOCAL XXII – JUJUY – LAVALLE N° 376 – 1° PISO – SECTOR COMPRAS.

**APERTURA:** 09 DE ENERO DE 2013 HORAS: 11 Hrs.

**21/26/28 DIC. LIQ. N° 108028 \$ 60,00.-**

**CONTRATOS- ASAMBLEAS**

**ACTA N° 11**

En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 20 días del mes de Noviembre del año Dos Mil Doce, en sede de **CEMAFE S.R.L.** se reúnen los socios de la misma, señores, **CESAR ADRIAN SCARO, MARCELO HORACIO MALLAGRAY y TIBURCIO ALFREDO RIVAS**, representando el 100% del capital social, en ese acto toma la palabra el socio **MARCELO HORACIO MALLAGRAY** el que procede a informar el motivo y el orden del día de la reunión, comunicando: Que se convocó a la presente reunión a fin de tratar el siguiente punto: 1°) La modificación de la Cláusula Cuarta del Contrato social, a fin de aumentar el capital social en la suma de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL ( \$ 7.500.000) efectuando dicho aumento en efectivo por los socios en las siguientes proporciones: **CESAR ADRIAN SCARO** con un aporte de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL ( \$ 2.500.000), **MARCELO HORACIO MALLAGRAY** con un aporte PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL ( \$ 2.500.000) y **TIBURCIO ALFREDO RIVAS** con un aporte de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL ( \$ 2.500.000), ello de acuerdo a los aportes realizados por los mentados socios en fecha 04/01/12 \$ 4.500.000 y en fecha 09/08/12 \$ 3.000.000. Con lo cual el aumento realizado sumado al capital original da como resultado que el capital social queda fijado en la suma de PESOS CATORCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL ( \$ 14.622.000). Acto seguido los socios proceden a tratar el tema y luego de un intercambio de opiniones aprueban por unanimidad la modificación de la cláusula cuarta del contrato social, quedando en consecuencia dicho capital social fijado en la suma de PESOS CATORCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL ( \$ 14.622.000), el que queda distribuido y redactada la cláusula en cuestión así: " **CUARTA:** El Capital Social se fija en la suma de PESOS CATORCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL ( \$ 14.622.000) divididos en ciento cuarenta y seis mil doscientos veinte (146.220) cuotas sociales de PESOS CIEN (\$100,00) cada una, las cuales se dividen en las siguientes proporciones: El Socio **CESAR ADRIAN SCARO** es titular de la cantidad de CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA (48.740) cuotas sociales por un total de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL ( \$ 4.874.000,00), El Socio **MARCELO HORACIO MALLAGRAY** es titular de la cantidad de CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA (48.740) cuotas sociales por un total de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL ( \$ 4.874.000,00) y El socio **TIBURCIO ALFREDO RIVAS** es titular de la cantidad de CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA (48.740) cuotas sociales por un total de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL ( \$ 4.874.000,00). La integración fue realizada como se especificara en dinero en efectivo por el total del Capital Social." Se faculta para la inscripción en el registro público de comercio de la presente acta al Dr. **NELSON SEBASTIAN RIVAS**. No siendo para mas y no habiendo otro tema por tratar se da por finalizada la reunión de acuerdo a la forma y estilo.- ESC. **MARIELA RAQUEL NIEVAS**, ADS. REG. N° 53, S. S. de Jujuy.

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 12 de diciembre de 2012.

Dr. **RAMON A. SOSA**

P/HABILITACIÓN AL JUZGADO DE COM

**28 DIC. LIQ. N° 108033 \$ 108,00.-**

**BOLETO DE CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES Y MODIFICACIÓN DE GERENCIA DE "FENIX" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.**

Entre los señores: **HILDA DEL CARMEN FIGUEROA**, argentina, D.N.I. N° 17.261.071, domiciliada en calle Exodo Jujeño N° 1.077 del Barrio Ejército Argentino de la ciudad de Pálpala, provincia de Jujuy, casada en primeras nupcias con don Jorge Ernesto Villegas, hábil, ama de casa, nacida el día 10 de enero de 1.965 y **JOSÉ ARNALDO MARTINEZ**, argentino, D.N.I. N° 30.150.041, domiciliado en calle 23 de Agosto N° 721, del Barrio 23 de Agosto, de la ciudad de Pálpala, provincia de Jujuy, soltero; empleado, nacido el día 11 de Abril de 1.983, hábil, únicos componentes de la sociedad de responsabilidad limitada que gira en ésta plaza con la denominación **FENIX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, constituida por instrumento privado el día 21 de marzo de 2.007, e inscrita en el Registro Público de Comercio con fecha 16 de Abril de 2.007, al Folio 567, Acta N°554, del Libro II de Contratos de Sociedad de S.R.L., por una parte y los señores **CRISTIAN FEDERICO ZALAZAR**, argentino; D.N.I. N° 29.707.932, domiciliado en calle Colon N° 326

de la ciudad de San Salvador de Jujuy y **CLAUDIO ALEJANDRO VILLEGAS**, argentino, D.N.I. N° 33.173.419, domiciliado en calle Exodo Jujeño N°1.077 de la ciudad de Pálpala, por la otra parte se conviene celebrar este **BOLETO DE CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES**, sujeto a las declaraciones y cláusulas siguientes: **PRIMERA**-Cesión: El señor **JOSÉ ARNALDO MARTINEZ** cede y transfiere a los señores **CRISTIAN FEDERICO ZALAZAR** y **CLAUDIO ALEJANDRO VILLEGAS**, la cantidad de TREINTA Y CINCO (35) cuotas de la referida sociedad **FENIX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** en la siguiente forma: 1.1 al señor **CRISTIAN FEDERICO ZALAZAR**, le cederá QUINCE (15) cuotas y 1.2 al señor **CLAUDIO ALEJANDRO VILLEGAS**, VEINTE (20) cuotas.- **SEGUNDA** - Precio: El precio de esta cesión es de PESOS TRES MIL QUINIENTOS ( \$ 3.500,00), del cual el señor **CRISTIAN FEDERICO ZALAZAR** abona al cedente en este acto y respetando sus porciones, la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS ( \$ 1.500,00) y el señor **CLAUDIO ALEJANDRO VILLEGAS** abona al cedente en este acto y respetando sus porciones, la suma de PESOS DOS MIL ( \$ 2.000,00), constituyendo el presente documento suficiente recibo y carta de pago.- **TERCERA** - Incorporación y conocimiento del contrato social: Los señores **CRISTIAN FEDERICO ZALAZAR** y **CLAUDIO ALEJANDRO VILLEGAS** quedan incorporados a la sociedad desde el día de la firma del presente Boleto. Asimismo declaran conocer; en todas sus partes; el contrato social que rige a la sociedad, el que continuará en vigor sin modificaciones.- **CUARTA**- Consentimiento: La socia **Hilda del Carmen Figueroa**, presta su formal conocimiento a la cesión que se formaliza en éste Boleto, suscribiendo el mismo junto a los demás contratantes.- **QUINTA** - Distribución de cuotas sociales: Como consecuencia de esta cesión la totalidad de las cuotas sociales quedan adjudicadas según el detalle siguiente:

SOCIO	CUOTAS	VALOR
<b>HILDA DEL CARMEN FIGUEROA</b> ...	CINCuenta (50)...	\$ 5.000,00
<b>JOSÉ ARNALDO MARTINEZ</b> ...	QUINCE (15)...	\$ 1.500,00
<b>CRISTIAN FEDERICO ZALAZAR</b> ...	QUINCE (15)...	\$ 1.500,00
<b>CLAUDIO ALEJANDRO VILLEGAS</b> ...	VEINTE (20)...	\$ 2.000,00

**SEXTA**- Administración y fiscalización: La administración, uso de la firma social y representación de la sociedad será ejercida por la señora **HILDA DEL CARMEN FIGUEROA**, en su carácter de Gerente, designada por el plazo de duración de la sociedad, y tendrá todas las facultades para actuar ampliamente en todos los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles, enajenación, cesión, locación, gravarlos con derechos reales, efectuar todas las operaciones bancarias con cualquier entidad financiera oficial o privada y demás facultades establecidas en el Contrato de constitución de ésta sociedad inscrita en el Registro Público de Comercio con fecha 16 de Abril de 2.007, al Folio 567, Acta N° 554, del Libro II de Contratos de Sociedad de S.R.L.- Poder especial: Por el presente se otorga poder especial al señor **RICARDO CÉSAR PLANCKENSTEINER**, domiciliado en calle Iriarte N° 141 de San Salvador de Jujuy, quien queda facultado para gestionar la inscripción en el Registro Público de Comercio de la cesión de cuotas sociales; asimismo queda autorizado a aceptar cualquier modificación contractual. Las dudas en la interpretación de este contrato se resolverán a través de la Ley de Sociedades vigente y las disposiciones del Código de comercio y del Código Civil.- ESC. **M. VERONICA CUADRI ESCUDERO**, TIT. REG. N° 09, S. S. de Jujuy.

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 12 de diciembre de 2012.

Dr. **RAMON A. SOSA**

P/HABILITACIÓN AL JUZGADO DE COM

**28 DIC. LIQ. N° 108033 \$ 108,00.-**

**EDICTOS DE NOTIFICACIÓN**

En el **Expte: B-198.905/08** caratulado: "PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA: **CRUZ VICTOR c/ PAREDES PABLO, CRUZ DE VILTE TOMASA Y/O SUS HEREDEROS**" se ha dispuesto: "San Salvador de Jujuy 17 de Octubre de 2012, **VISTO:...CONSIDERANDO: RESUELVE:** I.- Hacer lugar a la demanda ordinaria por prescripción adquisitiva de dominio promovida por Víctor Cruz en contra de Pablo Paredes, Tomasa Cruz de Vilte y/o sus herederos; en consecuencia, declarar que por posesión de más de veinte años ha adquirido la propiedad de los inmuebles que se individualizan como: 1) Padrones H-84 y H-437, circunscripción 2, sección 1, manzana 8, parcela 1-b y s/n, ubicado en Purmamarca, Departamento Tumbaya, Provincia de Jujuy, según plano de mensura para prescripción adquisitiva aprobado por Resolución N° 060045 de la Dirección General de Inmuebles del 22/02/06 y 2) padrón H-338, circunscripción 2, sección 2, parcela 1, ubicado en la localidad de Noques Purmamarca, Departamento de Tumbaya, Provincia de Jujuy,

según plano de mensura para prescripción adquisitiva aprobado por la Dirección General de Inmuebles mediante Resolución N° 06043 del 22/02/06. II.(...); III.(...); IV.- Ordenar la publicación de la parte dispositiva de la presente sentencia conforme lo exige el Artículo 541, en las mismas condiciones previstas en los artículos 531 y 532 de la ley N° 5.486 V:(...);VI:(...); FDO: JORGE DANIEL ALSINA, NOEMI ADELA DEMATTEI DE ALCOBA Y ENRIQUE MATEO – VOCALES- ANTE MI: PROC. ANA LIA LORENTE-PROSECRETARIA”.-

**21/26/28 DIC. LIQ. N° 107491 \$ 40,00.-**

Dr. Norberto A. Costamagna, Vocal N° 8 del Tribunal de Familia, del Centro Judicial San Pedro, hace saber que en el **Expte. N° A-46.710/10**, caratulado: “Divorcio Vincular: Aída Montero c/ Segundo Guzmán”, se ha dictado la siguiente providencia: la ciudad de San Pedro de Jujuy, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil doce. RESUELVE: I.- Hacer lugar a la presente demanda, en consecuencia, decretar el divorcio vincular de los cónyuges Segundo Guzmán y Aída Montero, Matrimonio celebrado el día 29 de febrero de 1956, en San Pedro, Departamento de la provincia de Jujuy, 4.921, tomo 20 años 1956 folio 119/119vto., de los libros de esa ciudad, con fundamento en la causal prevista en el artículo 214, inciso 2° del Código Civil Argentino. II.- Decretar la disolución de la sociedad conyugal de conformidad a lo dispuesto por el artículo 1306 del Código Civil Argentino. III.- Conceder el Beneficio de Justicia Gratuita en forma definitiva. IV.-Firme...V.-Notificar al demandado mediante publicación de Edictos en el Boletín Oficial y un diario local tres veces en cinco días; al apoderado de la actora y a la representante del ausente, mediante cedula a sus respectivos casilleros de notificaciones; agregar copias en autos; protocolizar.-Fdo. Dr. Norberto A. Costamagna, Presidente de tramite, Dra. María Cristina Lakatos, Vocal, ante mí: Dra. Fabricia R. Melano Singh, Prosecretaria Técnica Judicial “San Pedro de Jujuy, Diciembre 10 de 2012.-

**21/26/28 DIC. LIQ. N° 107492 \$ 40,00.-**

DR. VICTOR E. FARFAN, Vocal de la Sala I de la Cámara Civil y Comercial y Presidente de Trámite en el **Expte. N° B-179.851/07** caratulado: "ORDINARIO POR COBRO DE PESOS: TARJETA NARANJA S.A. C/ PABLO J. ENRIQUE PIREZ RODRIGUEZ", ordena por este medio notificar la siguiente resolución: "En la ciudad de SAN SALVADOR DE JUJUY, a los 22 días del mes de Mayo del dos mil doce... El Dr. Víctor E. Farfán dijo:... La Dra. María Virginia Paganini y Dra. Silvia Fiesta dijeron: ... RESUELVE: 1°) Hacer lugar a la demanda ordinario por cobro de pesos promovida por TARJETA NARANJA S.A. en contra de PIREZ RODRIGUEZ PABLO JOSE ENRIQUE, y en consecuencia condenar a éste último a pagar a favor de la primera, en el término de DIEZ DIAS, la suma de pesos TRESCIENTOS SESENTA Y DOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$362,73) con más sus intereses y con IVA sobre intereses, de acuerdo a la tasa pactada desde la fecha de la mora y hasta el efectivo pago, a cuyos fines la parte actora deberá practicar planilla de liquidación en el término de cinco días. 2°) Imponer las costas al accionado que resulta vencido (art. 102 del C. P. C.). 3) Diferir la regulación de los honorarios para la oportunidad en que se apruebe la planilla que se manda confeccionar. 4) Regístrese, agréguese copia en autos, notifíquese por cédula, etc. Fdo. Dr. VICTOR E. FARFAN- Presidente de Trámite-Vocales-Dra. MARIA VIRGINIA PAGANINI y Dra. SILVIA FIESTA (Por Habilitación) Ante mí: Dra. CLAUDIA QUINTAR-Secretaria”.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. SECRETARIA 22 de Mayo de 2012.

**21/26/28 DIC. LIQ. N° 107384 \$ 40,00.-**

DRA. AMALIA INES MONTES-JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, en el **Expte. N° B-231630/10**, caratulado: “PREPARA VIA EJECUTIVA: BANCO MASVENTAS S.A. c/ FERNANDEZ, CARLA

MACARENA”, CITA Y EMPLAZA a parte de demandada SRA. CARLA MACARENA FERNANDEZ D.N.I. N° 31.321.056, a fin de que concurra ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 13, sito en calle Independencia esq. Lamadrid, de esta Ciudad, dentro de los CINCO DIAS de notificada y en hora de despacho, con su documento de identidad, a reconocer o no contenido y firma del instrumento que se le exhibirá, bajo apercibimiento de tenerlo por reconocido si no compareciere o no justificare su incomparencia (art. 475 del C.P.C.)- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de septiembre de 2.012.-

**21/26/28 DIC. LIQ. N° 107442 \$ 40,00.-**

DRA. MARISA RONDON, JUEZ HABILITADA DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, en el **Expte. B-233752/10**, caratulado: PREPARA VIA EJECUTIVA BANCO MASVENTAS S.A. C/ GIMENEZ JIMENA JUDITH se procede a notificar por este medio a la SRA. GIMENEZ JIMENA JUDITH el siguiente proveído: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2.010”.- 1- Atento la demanda de apremio deducida por cobro de pesos y lo dispuesto por los arts. 472, 478 del CPC, librese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra del demandado GIMENEZ JIMENA JUDITH en el domicilio denunciado, por la suma de PESOS SIETE MIL CINCUENTA Y OCHO C/27/100 CTVS (\$ 7.058,27) por capital reclamado, con más la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS ONCE C/65/100 CTVS. (\$ 1.411,65), calculados provisoriamente para acrecidas y costas. En defecto de pago trábese embargo sobre bienes de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades, designándose depositario judicial al afectado, con las prevenciones y formalidades de ley. Se le requerirá manifestación sobre si los bienes embargados registran, prenda y otros gravámenes y en su caso para que indique monto, nombre y domicilio del acreedor. Se lo citará de remate para que dentro del TERCER DIA de notificado, comparezca a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la presente ejecución. Se lo intimará para que, dentro del mismo plazo, constituya domicilio legal dentro del radio de los 3 km del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificárselo de las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.- 3.- a tales efectos comisioné al Sr. OFICIAL DE JUSTICIA con las facultades de ley.- 4.- Notificaciones en Secretaría: martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- 5.- Notifíquese art. 154 CPC.- Publíquese el presente edicto en el Boletín Oficial y en un Diario Local y en el Boletín Oficial tres veces en CINCO DIAS. - Se le hace saber que los términos se comenzarán a contar a partir de la última publicación.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 de AGOSTO de 2012.-

**21/26/28 DIC. LIQ. N° 107443 \$60,00.-**

Dra. MARISA E. RONDON-JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 6 en el **Expte. N° B-226.930/10**-caratulado: P. VIA EJECUTIVA-BANCO MASVENTAS S.A. C/ MEDINA CARLOS ALBERTO, se notifica al demandado SR. MEDINA CARLOS ALBERTO la siguiente RESOLUCION: SAN SALVADOR DE JUJUY 22 DE AGOSTO DEL 2.012- AUTOS Y VISTOS: ....RESULTA: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVE: 1) Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por BANCO MASVENTAS SA. en contra de SR. MEDINA CARLOS ALBERTO hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO C/74/100 CTVOS. (\$ 1.981,74) con más los intereses que correspondan conforme a la tasa activa promedio que publica mensualmente el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuentos de documentos comerciales, desde la mora y hasta su efectivo pago, con más el 50% de dicha tasa en concepto de intereses punitivos, e IVA si correspondiere.- 2) Difiérase LA REGULACION de HONORARIOS hasta tanto exista planilla de liquidación aprobada en autos.- 3) Imponer las costas a la parte vencida (Art. 102 del C.P.C.)- 4) Hacer

efectivo el apercibimiento ordenado oportunamente, notificando la presente resolución por cedula y en lo sucesivo por Ministerio de Ley, (Art. 52 del C.P.C.)- 5) Intimar... 6) Notificar por EDICTOS, agregar copia en autos, protocolizar.- 7) FDO. DRA. MARISA E. RONDON-JUEZ-ANTE MI: SRA. NORMA I. FARACH DE ALFONSO – SECRETARIA-Publiquesse EDICTOS en el boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 de agosto del 2.012.-

**21/26/28 DIC. LIQ. N° 107444 \$ 40,00.-**

**DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN N° 116-DPCA/2012**

**LA EMPRESA MEALLA AGROPECUARIA S.A.** PONE a consideración de la sociedad y a cualquier interesado en particular, su informe de situación ambiental, estudio de impacto simplificado, plan de mitigación y monitoreo para la aplicación, manipuleo, estiba y manejo de residuos de agroquímicos, empleados en sus procesos productivos en la provincia; encontrándose a disposición del público en general, en oficinas centrales de esta Repartición, sita en calle San Martín N° 518 de la ciudad de San Salvador de Jujuy para su consulta. Los núcleos operacionales se encuentran en la localidad de Río Blanco, Las Pampitas y San Juan de Dios. Dichas operaciones además, se encuentran bajo proceso de certificación de normas internacionales ISO 9001:2008 y 14001:2004. Esto según lo dispuesto por Resolución 116-DPCA/2012, se pone a disposición del público en general el Estudio de Impacto Ambiental del mencionado proyecto. Para consultas dirigirse a la DPCA sita en calle San Martín N° 518- San Salvador de Jujuy. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.-

**21/26/28 DIC. LIQ. N° 108018 \$ 40,00.-**

Dra. CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría N° 12, en el **Expte. N° B-240742/10**, caratulado: “APREMIO: MUNICIPALIDAD DE PALPALA C/ RUBEN RENE RAMOS”, se ha dictado el siguiente decreto: “San Salvador de Jujuy, 26 de Octubre de 2010.- Téngase por cumplida la intimación de fs. 8.- Atento a la demanda ejecutiva deducida y lo dispuesto por los Arts. 472 y 478 y correlativos del C.P.C. y Art. 1 y 8 de la Ley 2501/59 líbrese en contra del demandado RAMOS, RUBEN RENE mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de \$ 932,95, con más la suma de \$ 186,59 presupuestada para responder a accesorias legales, intereses y costas del presente juicio. En defecto de pago cítesela de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviera dentro del plazo de TRES DIAS, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Córrase traslado del pedido de intereses con las copias respectivas en igual término que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo le intimará la constitución de domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de considerarse notificadas por ministerio de la ley todas las resoluciones posteriores, cualquiera sea su naturaleza (Arts. 52 y 154 del C.P.C.) haciéndoles saber que los días de notificación en Secretaría del Juzgado son los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Para el cumplimiento de lo ordenado, publíquense edictos por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local, haciéndole saber al accionado que en caso de no comparecer se le designará un Defensor Oficial con quien se seguirá el trámite (Art. 474 del C.P.C.)- Notifíquese por edictos.- FDO. DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS – JUEZ, ante mí DRA. MARCELA FICOSECO – PROSECRETARIA.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local TRES VECES EN CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 3 de Diciembre del 2012.-

**26/28 DIC. 02 ENE. LIQ. N° 108025 \$ 40,00.-**

Dr. ENRIQUE R. MATEO, Pte. De Tramite, en la Vocalía N° IV Sala II., de la Cámara en lo Civil y Comercial, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. B-274.472**, caratulado: “PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA: LOZA, Sandra Noemí C/ TARULLI, Saverio” hace saber al Sr.

SAVERIO TARULLI Y A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHOS, que se ha dictado el siguiente proveído: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de Agosto de 2012.- Proveyendo a lo escrito de fs. 86/87 y b92; téngase presente la ampliación de la demanda que formula el Dr. JUAN LLANOS. Al escrito de fs. 93: Téngase por cumplimentado lo solicitado a fs. 17 segundo apartado. Atento a ello y proveyendo al escrito de fs. 11/12: De la demanda ordinaria, córrase TRASLADO con las copias respectivas en el domicilio denunciado a SAVERIO TARULLI para que la conteste dentro del término de QUINCE DIAS hábiles, con más CUATROS DIAS en razón de la distancia, contados a partir de la notificación de la presente providencia, bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho a hacerlo si no lo hiciere (Art. 298 del C.P. Civil). Intímase al demandado, para que en el plazo precedentemente señalado, constituya domicilio legal dentro del radio asiento de este tribunal, bajo apercibimiento de notificarle en lo sucesivo por Ministerio de Ley. Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ello fuere feriado. Asimismo, cítese y emplazase a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como Lote 381 Fracción B-3, Padrón B-5.337 y Lote 381 Fracción B-4, Padrón B-5338 ubicado en la localidad de La Ovejera- Dpto. el Carmen-provincia de Jujuy, para que comparezcan a contestar Demanda dentro del plazo de QUINCE DIAS hábiles, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho para hacerlo si así no lo hiciere (Art. 298 del C.P. Civil) y designarle como su representante al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS (Art. 532 Ley 5486). Cítese al ESTADO PROVINCIAL, a la MUNICIPALIDAD DE PERICO con jurisdicción en el lugar de ubicación del predio y a los Sres. SEGUNDINO ADRIAN LLANOS, DIONICIO MAMANI OCHOA, RUBEN MAMANI OCHOA, BANCO DE LA PROVINCIA DE JUJUY-ENTE RESIDUAL- en su carácter de colindantes, para que comparezcan el termino de QUINCE DIAS de notificados, a fin de que tomen conocimiento del juicio y en caso de considerarse afectados en sus derechos, tomen participación como demandados, haciéndoles saber que la incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos y no serán declarados rebeldes (art. 534 de la Ley 5486). Vistas las fotografías de fs. 88/91 y careciendo las mismas de certificación conforme lo establece el art. 536 de la Ley 5486, intímase al ACTOR a cumplimentar dicha medida en el término de CINCO DIAS como asimismo ordenar la colocación del cartel indicativo con las referencias y dimensiones dispuestas en la norma citada, bajo igual termino que el mencionado supra. Notifíquese por cedula, a SAVERIO TARULLI por Oficio Ley 22.172, a la Municipalidad de El Carmen por intermedio del Sr. Juez de Paz debiendo el presentante armar las notificaciones dispuestas a fin del control y posterior firma de las mismas, de conformidad a lo dispuesto en el art. 72 del C.P.C. Fdo. Dr. ENRIQUE R. MATEO-Juez- Ante mí CESAR HORACIO BAREA-Prosecretario.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 DE SETIEMBRE DE 2012.-

**26/28 DIC. 02 ENE. LIQ. N° 108026 \$ 60,00.-**

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 - SECRETARIA N° 12, en el **Expte. N° B-265132/11**, caratulado: “EJECUTIVO: FRANCO, OSCAR ADOLFO C/ G.F. CONSTRUCCIONES S.R.L.”, se procede a notificar por este medio a G.F. CONSTRUCCIONES S.R.L. el siguiente proveído: “San Salvador de Jujuy, 02 de Diciembre del 2011.- Téngase por presentado al Dr. JUAN ERNESTO NIETO, por constituido domicilio legal y por parte en nombre y representación del Sr. OSCAR ADOLFO FRANCO, a mérito del Poder Gral. para Juicios que en copia juramentada acompaña.- Atento a lo solicitado, en el punto IV del escrito de demanda; previa FIANZA personal que deberá prestar el letrado solicitante ante la Actuaría, trábese EMBARGO PREVENTIVO sobre el automotor JEEP T-80 Dominio VWC-811 hasta cubrir la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000) en concepto de capital y la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 2.400) presupuestada por acrecidas; siempre y cuando el mismo se encuentre registrado a nombre del demandado.- A tal fin líbrese CON HABILITACIÓN DE DÍAS Y HORAS oficio al

Registro Nacional del Automotor, fácltase para el diligenciamiento del mismo al Dr. Juan Ernesto Nieto y/o la persona que este designe.- Fecho y de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., líbrese mandamiento de pago y ejecución en contra de la demandada G.F. CONSTRUCCIONES S.R.L. por la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000) en concepto de capital y la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 2.400) presupuestada por acrecidas. En defecto de pago se les hará saber que se ha ordenado trabar EMBARGO PREVENTIVO sobre el automotor dominio VWC-811. Cíteselo de REMATE, para que en el término de CINCO DIAS concurra ante este Juzgado Civil y Comercial N° 6 Secretaría N° 12, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandarse llevar adelante la ejecución. Córrasele traslado del pedido de intereses, costas con las copias respectivas por igual término que el antes mencionado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Por el mismo término intímesele a constituir domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 52 del ítem.- Hágase saber a las partes que en los presentes autos se aplicará lo dispuesto por los Arts. 72 y 74 del C.P.C. para todas las diligencias que deban confeccionarse en el mismo.- Notifíquese por cédula.- Fdo. Dra. María Cristina Molina Lobos – Juez – Ante mí: Dra. Marcela Fico seco – Prosecretaria.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de DICIEMBRE de 2.012.-

**26/28 DIC. 02 ENE. LIQ. N° 108023 \$ 60,00.-**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, en el Expte. N° B-255521/11, caratulado: EJECUTIVO: “HÉCTOR ROLANDO CHAVES c/CESAR ERNESTO POSADA”, se hace saber al demandado Sr. CESAR ERNESTO POSADA, la siguiente PROVIDENCIA: “S.S. DE JUJUY, 19 de Agosto de 2011.- Téngase presente el informe Actuarial que antecede.- Atento a la demanda ejecutiva por cobro de pesos deducida y lo dispuesto por los Artículos 472, inc. 4°, 478 y correlativos del C.P.C., líbrese en contra del demandado CESAR ERNESTO POSADA, en el domicilio denunciado, mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de PESOS: OCHOCIENTOS - (\$800), en concepto de capital con más la de PESOS: DOSCIENTOS CUARENTA - (\$240), calculada provisoriamente para acrecidas y costas del Juicio...- Asimismo cíteselo de remate para que en el término de CINCO DIAS, concurra ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 14, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante esta ejecución.- Además requiérasele manifestación sobre si los bienes embargados, registran prendas y otro gravámenes y en caso afirmativo exprese monto, nombre y domicilio del acreedor prendario o juez embargante.- Córrasele traslado del pedido de intereses y costas, por igual término que el antes mencionado, con la copia respectiva y bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiera lugar.- Asimismo y también por el mismo plazo señalado se intimará a la demandada, para que constituya domicilio legal dentro del radio de TRES KILOMETROS, del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificársela en lo sucesivo por Ministerio de la Ley, (Art. 52 del ídem).- Notifíquese, líbrese mandamiento.- Fdo.: DRA. AMALIA I. MONTES- JUEZ - Ante mí: Proc. MARIA ANGELA PEREIRA - Sria.- Publíquense Edictos en un Diario Local y en el Boletín Oficial (Art.162 del C.P.C.) por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.- Se hace saber al accionado que los términos empiezan a correr a partir de la última publicación de Edictos y que las copias se encuentran reservadas en Secretaría.- SECRETARIA: PROCURADORA MARIA ANGELA PEREIRA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de Diciembre de 2012.-

**26/28 DIC. 02 ENE. LIQ. N° 108024 \$ 60,00.-**

Dra. CRISTINIA MARCO-Juez por habilitación de Primera Instancia en lo civil y Comercial N° 1, SECRETARIA N° 2, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-219648/09 caratulado “PREPARA VIA EJECUTIVA: TARJETA NARANJA S.A. C/ PEREZ, GUSTAVO ADRIAN”, hace saber que en este Juzgado se tramita la presente causa,

en la que se ha dictado la resolución que se transcribe a continuación: “San Salvador de Jujuy, 27 de Agosto de 2.012. AUTOS Y VISTOS: ...RESULTA: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVE: I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por la razón social TARJETA NARANJA S.A., en contra del Sr. GUSTAVO ADRIAN PEREZ, hasta hacerse del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS: CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON CUARENTA Y OCHO CTVOS. (\$ 5.252,48), con más el interés promedio de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales (Art. 509 del C. Civil) y el cincuenta por ciento (50 %) en razón de los punitivos, desde la mora y hasta el efectivo pago. II.- Regular los honorarios profesionales del Dr. CARLOS ABEL DAMIAN AGUIAR en la suma de PESOS: UN MIL (\$ 1.000,00), por la labor desarrollada en autos, conforme acordada N° 16/11 del Superior Tribunal de Justicia. Dicho monto ha sido fijado a la fecha de la presente, por lo que solo en caso de mora, devengará un interés conforme a la Tasa Activa cartera general (préstamos) nominal anual vencida a treinta días del banco de la Nación Argentina, conforme a la Doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia en (L.A. N° 54, F° 673/678, N° 235, en Expte. N° 7096/09, caratulado: Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en Expte. N° B-145731/05 (Sala I-Trib. Del Trabajo) Indemnización por despido encausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/ Achi, Yolanda y otro), con más I.V.A. si correspondiere. III.- Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 21 mandándose notificar la presente Resolución por edictos y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley. IV.- firme la presente, intimase a la parte Actora a retirar por Secretaría el documento original en el término de cinco días, bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente. V.- Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.). VI.- Agregar copia en autos, hacer saber, etc.”. Fdo. Dra. CRISTINA MARCO, Juez por habilitación, ante mí Sr. MARIO ALFREDO RAUL HERRERO, Firma habilitada.- Publíquese por Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local, tres veces en el término de cinco días.- Secretaría N° 2, Sr. MARIO ALFREDO RAUL HERRERO, firma habilitada.- San Salvador de Jujuy, 27 de Agosto de 2.012.-

**26/28 DIC. 02 ENE. LIQ. N° 107445 \$ 60,00.-**

DRA. CRISTINA MARCO-JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° UNO – SECRETARIA N° DOS, en los autos caratulados B-222634/09: EJECUTIVO: CREDINEA S.A. c/ GONZÁLEZ, CLAUDIO RENE se hace saber la siguiente Resolución de fs. 45: S. S. DE JUJUY, 22/08/12: AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVE: I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por CREDINEA S.A. en contra de hasta hacerse del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS: DIEZ MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS CON OCHENTA CTVOS. (\$ 10.922,80.-) con más el interés promedio de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales, con más el 50% de los intereses punitivos pactados (Art. 509 del C. Civil), desde la mora y hasta el efectivo pago. II.- Regular los honorarios profesionales del Dr. EKEL MEYER en la suma de PESOS: UN MIL SEISCIENTOS CINCO CON SESENTA Y CINCO CTVOS. (\$ 1.605,65.-), por la labor desarrollada en autos, conforme Acordada n° 16/11 del Superior Tribunal de Justicia. Dicho monto ha sido fijado a la fecha de la presente, por lo que solo en caso de mora, devengará un interés a la Tasa Activa cartera general (préstamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina, conforme a la Doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia en (L.A. N° 54, F° 673/378, N° 235, en Expte. N° 7096/09, caratulado: Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en Expte. N° B-145731/05 (Sala I – Trib. Del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/ Achi, Yolanda y otro), con más I.V.A. si correspondiere. III.-Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 18, mandándose notificar la presente Resolución por cédula y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.- IV.- Firme la presente, intímase a la parte Actora a retirar por Secretaría el documento original en el término de cinco días, bajo apercibimiento de

glosar el mismo al expediente.- V.- Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.).- VI.- agregar copia en autos, protocolizar, notificar por edictos, etc....- FDO. DRA. CRISTINA MARCO -JUEZ -Por habilitación- Ante mi Mari Alfredo Raúl Herrero - firma habilitada.- A tales efectos publíquense EDICTOS en el BOLETIN OFICIAL y en un DIARIO LOCAL por TRES VECES en CINCO DIAS.- SECRETARIA N° 2: 22 DE AGOSTO del 2012 Mario Alfredo Raúl Herrero -firma habilitada.-

**26/28 DIC. 02 ENE. LIQ. N° 107446 \$ 60,00.-**

DRA. CRISTINA MARCO-JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° UNO - SECRETARIA N° DOS, en los autos caratulados **B-23355/10**; EJECUTIVO: BANCO MAS VENTAS S.A. c/ AQUINO, GASTON JORGE RAMIRO se hace saber la siguiente Resolución de fs. 57: S. S. DE JUJUY, 14/08/12: AUTOS Y VISTOS...RESULTA...CONSIDERANDO...RESUELVE: I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por BANCO MASVENTAS S. A. en contra de AQUINO, GASTON JORGE RAMIRO hasta hacerse del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS: CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO CON DIECISEIS CTVOS. (\$4.268,16.-) con más el interés promedio de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales, con más el 50% de los intereses punitivos pactados (Art. 509 del C. Civil), desde la mora y hasta el efectivo pago. II.- Regular los honorarios profesionales del Dr. EKEL MEYER en la suma de PESOS: UN MIL (\$1.000,00.-), por la labor desarrollada en autos, conforme Acordada n° 16/11 del Superior Tribunal de Justicia. Dicho monto ha sido fijado a la fecha de la presente, por lo que solo en caso de mora, devengará un interés conforme a la Tasa Activa cartera general (préstamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina, conforme a la Doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia en (L.A. N° 54, FO 673/678, N° 235, en Expte. N° 7096/09, caratulado: Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en Exp. N° B-145731/05 (Sala I-Trib. del Trabajo) Indemnización por despido encausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/ Achi, Yolanda y otro), con más I.V.A. si correspondiere. III.- Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 11, mandándose notificar la presente Resolución por cédula y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.- IV.- Firme la presente, intimase a la parte Actora a retirar por Secretaría el documento original en el término de cinco días, bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente. V.- Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.).- VI.- Agregar copia en autos, protocolizar, notificar por edictos, etc.- FDO. DRA. CRISTINA MARCO -JUEZ -Por habilitación- Ante mi DRA. MARIA MERCEDES NUÑEZ ANGEL.- Prosecretaria.- A tales efectos publíquense EDICTOS en el BOLETIN OFICIAL y en un DIARIO LOCAL por TRES VECES en CINCO DIAS.- SECRETARIA N° 2: 14 DE AGOSTO del 2012.-DRA. MARIA MERCEDES NUNEZ ANGEL - PROSECRETARIA.-

**26/28 DIC. 02 ENE. LIQ. N° 107447 \$ 60,00.-**

La Sala IV del Tribunal del Trabajo, Vocalía del Dr. ELADIO GUESALAGA, con asiento en la ciudad de San Pedro de Jujuy, hace saber que en el **Expte. N° A-52532/12**, caratulado: "INDEMNIZACIÓN POR DESPIDO Y OTROS RUBROS: MONTENEGRO, HUGO OMAR C/CENTENO, SERGIO GUSTAVO", se ha dictado la siguiente Resolución: San Pedro de Jujuy, 07 de noviembre de 2012.- I) Atento a lo solicitado a fs. 47 y vta. Y las constancias obrantes en autos, notifíquese al demandado SERGIO GUSTAVO CENTENO el proveído de fs. 35 mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y un diario local por Tres Veces en Cinco Días.- Hágase saber a la demandada que las copias para traslado se encuentran a su disposición en secretaría de éste Tribunal.- II) Por Secretaría expídase los ejemplares de Edictos.- III) Notifíquese por cédula.- Fdo. Dr. ELADIO GUESALAGA- Vocal Presidente de Trámite ante mí Dra. ELSA CORRADO- Secretaria - San Pedro de Jujuy, 06 de Julio de 2012.- I) Por presentado el Dr. Juan Ignacio Martearena, por constituido domicilio legal y por parte en nombre y representación de Hugo Omar Montenegro, a mérito de lo informado

por secretaría.- II) De la demanda interpuesta (fs.1/2)y su ampliación (fs. 27/33)córrase traslado al accionado Sergio Gustavo Centeno, a quien se emplaza para que comparezca ante este tribunal a contestarla en el término de quince días bajo apercibimiento de tenérsela por contestada si así no lo hiciere - art. 51 del Cód. Proc. del Trabajo.- III) Intímese al demandado para que en igual término constituya domicilio legal dentro del radio del Tribunal - 3Km. bajo apercibimiento de ser notificado de las sucesivas resoluciones por Ministerio de Ley (art. 22 del C.P.T. y 52 del C.P.C.).- IV) Notifíquese.- (Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado). Fdo. Dr. ELADIO GUESALAGA- Vocal Presidente de Trámite ante mí Dra. ELSA CORRADO- Secretaria - San Pedro de Jujuy, 19 de Noviembre de 2012.- PUBLÍQUESE EDICTOS POR TRES VECES EN CINCO DIAS.- El mismo deberá publicarse sin necesidad del previo pago de tasa y/o impuesto según art. 24 Cód. Procesal del Trabajo.-

**26/28 DIC. 02 ENE. S/C.-**

La Dra. María Virginia Paganini -Vocal Pte. De trámite de la Sala I, Cámara Civil y Comercial en el **Expte. N° B-265804/11**, caratulado: "ORDINARIO...CHAPUR, ANTONIO c/ ESTADO PROVINCIAL Y OTROS" procede a notificar el presente decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 DE Abril de 2012. De la demanda ordinaria por prescripción veinteañal interpuesta córrase traslado a al ESTADO PROVINCIAL E INSTITUTO DE VIVIENDAS Y URBANISMO DE JUJUY, en los domicilios denunciados y a todos que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir mediante edictos, para que la contesten dentro del plazo de QUINCE DIAS hábiles, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho de hacerlo si así no lo hicieren (Art. 298 del C.P. Civil, Art. 531° del C.P. Civil - Conf. modificación Ley 5486) publíquense edictos por tres veces dentro de un período de cinco días, en el Boletín Oficial y un diario local. Demás deberán exhibirse los edictos en la Municipalidad de S.S. de Jujuy. Transmitir mediante radiodifusión local durante TREINTA DIAS, debiendo acreditarse con la certificación respectiva (conf. Art. 535 del C.P.C. - modif. Ley 5486) intímaseles en igual término para que constituyan domicilio legal dentro del radio asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarles en lo sucesivo por Ministerio de ley. Asimismo, CITASE COMO TERCEROS en los términos del Art. 534° del C.P. Civil (conforme modificación Ley N° 5486), a la MUNICIPALIDAD DE S.S. de Jujuy y a los colindantes Sres. NICASIO CLAUDIO ROJAS, DOMINGO RAMOS Y ZACARIAS ALVAREZ, para que comparezcan dentro de los QUINCE DIAS de ser notificados a fin de que tomen conocimiento del juicio y si consideraren afectados sus derechos, su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. Para su notificación librese el oficio pertinente. Notificaciones en Secretaría: Martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Notifíquese por cédula.- Fdo. Dra. María V. Paganini - Vocal - Pte. De trámite.- Ante mí: Dr. Julio Nieto - Secretario. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 DE ABRIL DE 2012.-

**28 DIC. 02/04 ENE. LIQ. N° 108030 \$ 40,00.-**

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 SECRETARIA N° 12 DE LA PROVINCIA DE JUJUY en el **Expte. N° B-225389/10** caratulado "EJECUTIVO CARSA S.A. C/ CABEZAS EMANUEL ARIEL" procede a notificar al Sr. Cabezas Emanuel Ariel DNI N° 33.754.809 el del siguiente DECRETO: San Salvador de Jujuy 03 de Febrero de 2010: Téngase por presentado al Dr. CARLOS AGUIAR por parte por constituido domicilio legal en nombre y representación de CARSA S.A. atento a copia de Poder juramentado que rola agregada en autos. Atento a la demanda ejecutiva y lo dispuesto por los arts. 472 y 478 y correlativos del C.P.C. librese en contra de la demandada Sr. CABEZAS EMANUEL ARIEL mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de \$ 4.335,87 en concepto de capital reclamado con más la de \$ 867,17 presupuestadas para acrecidas y costas del presente juicio. En defecto de pago trábase embargo sobre los bienes muebles del demandado hasta cubrir ambas sumas, debiendo designarse depositario judicial de los mismos al propio demandado y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las previsiones y formalidades de ley, requiriéndosele la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto nombre y domicilio del o de los acreedores y cítese de remate para que oponga las excepciones legítimas si la tuviera dentro del plazo de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Córrase traslado del pedido de intereses con las copias respectivas en igual término que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Para el cumplimiento de lo ordenado

comisionése al Sr. Oficial de Justicia, con facultad de allanar el domicilio y hacer uso de la Fuerza Pública si fuera necesario. Asimismo se le hace saber al accionado que deberá presentarse (a hacer valer sus derechos) bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial como su representante con quien se seguirá el juicio (Art. 474 del CPC), intímese a la demandada para que en el mismo plazo constituya domicilio legal dentro del radio de los tres Km. de asiento de este Juzgado bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por Ministerio Ley (Art. 52 del C.P.C.). Notifíquese por cédula. – Fdo. Dra. CRISTINA MOLINA LOBOS – Juez ante mí, secretaria Dra. LIS VALDECANTOS. Publíquese EDICTO en el boletín Oficial y un Diario Local, TRES VECES en el término de CINCO DIAS. San Salvador de Jujuy, a los 01 días del mes de Noviembre de 2012.-

**28 DIC. 02/04 ENE. LIQ. N° 107451 \$ 60,00.-**

DRA. CRISTINA MARCO- JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° UNO - SECRETARIA N° DOS, en los autos caratulados **B-222441/09: EJECUTIVO: CREDINEA S.A. c/ CABEZAS, EMANUEL** se hace saber la siguiente Resolución de fs. 48: S. S. DE JUJUY, 17/08/12: AUTOS y VISTOS...RESULTA...CONSIDERANDO...RESUELVE: I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por CREDINEA S. A. en contra de CABEZAS, EMANUEL ARIEL hasta hacerse del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS: TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA y CUATRO CON VEINTE CTVOS. (\$3.364,20.-) con más el interés promedio de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales, con más el 50% de los intereses punitivos pactados (Art. 509 del C. Civil), desde la mora y hasta el efectivo pago. II.- Regular los honorarios profesionales del Dr. CARLOS AGUIAR en la suma de PESOS: UN MIL (\$1.000,00.-), por la labor desarrollada en autos, conforme Acordada N° 16/11 del Superior Tribunal de Justicia. Dicho monto ha sido fijado a la fecha de la presente, por lo que solo en caso de mora, devengará un interés conforme a la Tasa Activa cartera general (préstamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina, conforme a la Doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia en (L.A. N° 54, F° 673/678, N° 235, en Expte. N° 7096/09, caratulado: Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en Exp. N° B-145731/05 (Sala I-Trib. del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/ Achi, Yolanda y otro), con más I.V.A. si correspondiere. III.- Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 12, mandándose notificar la presente Resolución por cédula y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.-IV.- Firme la presente, intímese a la parte Actora a retirar por Secretaría el documento original en el término de cinco días, bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente. V.- Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C. P. C.).- VI.- Agregar copia en autos, protocolizar, notificar por edictos, etc. FDO. DRA. CRISTINA MARCO-JUEZ - Por habilitación- Ante mí Mario Alfredo Raúl Herrero.- A tales efectos publíquese EDICTOS en el BOLETIN OFICIAL y en un DIARIO LOCAL por TRES VECES en CINCO DIAS.- SECRETARIA N° 2: 14 de Agosto del 2012 Mario Alfredo Raúl Herrero-firma habilitada.-

**28 DIC. 02/04 ENE. LIQ. N° 107450 \$ 60,00.-**

Dr. Norberto A. Costamagna, Vocal N° 8 del Tribunal de Familia, del Centro Judicial San Pedro, hace saber que en el **Expte. N° A-46.847/11**, caratulado: "Sumario por Declaración de Estado de Abandono y Adoptabilidad: Dr. Sajama, Rodolfo por Cruz, Lucas c/ Cruz, Abigail Claudia Daniela", se han dictado las siguientes providencias: "Pedro de Jujuy, Diciembre 10 de 2012.- I-Vista presentación (fs.100) y demás constancias de autos, notifíquese a la accionada Srta. Claudia Abigail Daniela Cruz (DNI N° 41.172.938) conforme lo dispone el artículo 162 del Código Procesal Civil, publicándose Edictos en el Boletín Oficial y un diario local tres veces en cinco días, resolución de fs.96/97, haciéndose saber que los presentes obrados se tramitan con Beneficio de Justicia Gratuita. II.-Notifíquese.- Fdo. Dr. Norberto A. Costamagna, Vocal, ante mí: Dra. Fabricia R. Melano Singh, Prosecretaria Técnica Judicial." Es copia (fs.103). "Pedro de Jujuy, Noviembre 28 de 2012.- Autos y Vistos... Resulta:... Y Considerando:... RESUELVO: I-Tener por comprobado la situación de abandono y, consecuentemente declarar el estado de adoptabilidad del menor Lucas Cruz (DNI N° 49.785.322). II.-Conceder el Beneficio de Justicia Gratuita en forma definitiva. III.-Notificar mediante cedula al Dr. Rodolfo Gabriel Sajama, Defensor de Menores e Incapaces y al Dr. Leandro Roque Salinas, Defensor de la Ausente la Srta. Claudia Abigail Daniela Cruz (DNI N° 41.172.938), agregar copia en autos, protocolizar.- Fdo. Dr. Norberto A. Costamagna, Vocal, ante mí: Dra. Fabricia R. Melano Singh, Prosecretaria Técnica Judicial." Es copia (fs.96/97). San Pedro de Jujuy, Diciembre 10 de 2012.-

**28 DIC. 02/04 ENE. S/C.-**

**EDICTOS DE CITACIÓN**

El DR. JORGE RODOLFO ZURUETA, Agente Fiscal de la Fiscalía de Investigación Penal N° 1, de la Provincia de Jujuy, en la causa caratulada: "N° **P-26.393/12**, caratulado: "VILAJA CORAITE AGUSTIN p.s.a. de Lesiones Culposas ocurridas en Accidente de Transito. Perico", **CITA, LLAMA y EMPLAZA**, por tres veces en cinco días, al imputado **AGUSTIN VILAJA CORAITE**, para que comparezca ante esta Fiscalía de Investigación Penal N° 1, a estar a derecho dentro de los CINCO DIAS de la última publicación, bajo apercibimiento de solicitar al Sr. Juez de Control declare su rebeldía y pedido de captura (Arts.203 del C.P.P.).- Secretaria de FISCALIA PENAL N° 1; 12 de septiembre de 2012.- Publíquese en el presente Edicto en el Boletín Oficial SIN CARGO

**21/26/28 DIC. S/C.-**

El Dr. FRANCISCO J. AROSTEGUI, Juez de Instrucción de Causas N° 3584 de la Provincia de Jujuy, en **Expte. N° 1733/12** caratulado:"FLORES Sandra Elizabeth, p.s.a. Defraudación Agravada. Y GALVAN Carlos Enrique, BOERO Ángela María, VERA Mónica Patricia y RIVERO Nora Del Carmen, p.s.a. de Defraudación Agravada en Grado de Partícipes Necesarios-Ciudad", **cita, llama y emplaza** por tres veces en cinco días, a la imputada: Sandra Elizabeth FLORES, D.N.I. N° 22.752.583, para que se presente a estar a derecho en la causa de referencia, dentro de los diez días de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía en caso de incomparencia sin causa debidamente justificada Arts. 140 y 151 del Código Procesal Penal.- Secretaría Penal, 12 de Diciembre de 2012. Publicar Edicto sin necesidad de previo pago, por el término de tres veces en cinco días. FDO. Dr. FRANCISCO JAVIER AROSTEGUI Juez ante mí SILVIA LILIANA CHECA-Secretaria".- Secretaría Penal, 12 de Diciembre de 2012.-

**28 DIC. 02/04 ENE. S/C.-**

Dr. MIGUEL ANGEL LEMIR, Agente Fiscal N° 2 de la Provincia de Jujuy, en la **causa N° 20143/2012**, recaratulado: "JECKELN LUIS ALBERTO, por s.a. de estelionato en Ciudad", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 203 del Código Procesal Penal, procede por la presente a NOTIFICAR al llamado LUIS ALBERTO JECKELN que en la causa de mención se ha dictado el siguiente Decreto: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de Diciembre del 2012. **Cítese** por Edicto al imputado LUIS ALBERTO JECKELN, argentino, mayor de edad, D.N.I. N° 12.005.408, con último domicilio conocido en calle Belgrano N° 860, Oficina 18 de esta Ciudad a los efectos de que comparezca por ante esta Fiscalía Penal N° 2 sito en calle Urquiza N° 462- Planta Baja- Ciudad Capital-Provincia de Jujuy, a estar a derecho en la presente causa, dentro del término de CINCO DIAS contados a partir de la última publicación que se hará por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia, bajo apercibimiento de solicitar al Sr. Juez de Control declare su rebeldía y pedido de captura (Art. 203 del Código Procesal Penal), Notifíquese.- Fdo: Dr. MIGUEL ANGEL LEMIR: Agente Fiscal N° 2.-Ante mí: Dr. ALEJANDRO ARIEL SANCHEZ ALFONSO: Prosecretario".- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy.- Sin cargo.-Secretaría de Fiscalía de Investigación Numero Dos: 17 de Diciembre de 2012.-

**28 DIC. 02/04 ENE. S/C.-**

Fiscalía de Investigación N° 3, a cargo del Dr. CARLOS ENRIQUE FARFAN-Secretaria, a cargo del Dr. Nicolás Besin Calderari, Ref. **Expte. P-16560/12**, caratulado:"Carlos Marcos Timoteo p.s.a. de Estafa-Ciudad", **cita y emplaza** al inculcado por el delito de ESTAFA, CARLOS MARCOS TIMOTEO, a efectos que comparezca ante esta Fiscalía de Investigación Penal N° 3, sita en Av. Urquiza N° 462, de esta ciudad, a estar a derecho en la presente causa del término de CINCO DIAS contados a partir de su última publicación, bajo apercibimiento de solicitar se declare su rebeldía (Arts. 120, 203, 207 C.P.P.).- Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días, sin cargo.- San Salvador de Jujuy, 14 de diciembre de 2012.- Fdo.: Aldo Hernán Lozano, Ayudante de Fiscal ante mí: Dr. Nicolás Besin Calderari, Prosecretario.-

**28 DIC 02/04 ENE. S/C.-**

El DR. JORGE RODOLFO ZURUETA, Agente Fiscal de la Fiscalía de Investigación en lo Penal N° 1, de la Provincia de Jujuy, en autos caratulados "TEJERINA, CESAR, NAJAR, GUSTAVO; FERROFINO, HECTOR TEJERINA, CRISTINA, TEJERINA, RICARDO EMANUEL, NAJAR FABIAN; SANDOVAL, EMANUEL ZARATE ROBERTO; RECALDE, RAUL; CARRIZO ALEXIS; BENITEZ, RUBEN; ROMERO, IVAN; MORALES, CLAUDIA, TOLABA, EMILIA; VILLAGRAN RUBEN; PAREDES, MARIA PORTAL, YANINA, BARBOZA, CRISTIAN; VENEGAS, GLORIA, DIAZ, JAIRO Y OTROS: p.s.a. de Usurpación El

Carmen".- (**Expte. Letra "P" 7054/2012**), cita, llama y emplaza, por tres veces en cinco días, al imputado MARISEL PELUCIO, para que comparezca ante esta Fiscalía de Investigación Penal N° 1, a estar a derecho dentro de los CINCO DIAS de la última publicación, bajo apercibimiento de solicitar al Sr. Juez de Contralor declare su rebeldía y pedido de captura (Arts.203 del C.P.P.).- Secretaria Fiscalía N° 1, 13 de diciembre de 2012.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.- Sin cargo.-

28 DIC. 02/04 ENE. S/C.-

#### EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9 SECRETARÍA N° 17, de San Pedro de Jujuy, CITA y EMPLAZA por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **GUERRA ROJAS, LUIS y TORRES LUCIA**.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y diario local.- ante mi: DRA. MARIANA REBECA ROLDAN, Prosecretario Técnica.- San Pedro de Jujuy, 29 de noviembre de 2012.-

21/26/28 DIC. LIQ. N° 108002 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 SECRETARÍA N° 11, CITA y EMPLAZA por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **DON CLAUDIO ROBERTO QUISPE**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en el término de cinco días.- Dra. María Susana Zarif.- San Salvador de Jujuy, 06 de diciembre de 2012.-

21/26/28 DIC. LIQ. N° 107498 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9 SECRETARÍA N° 17, de San Pedro de Jujuy, CITA y EMPLAZA por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **BRAVO, LUIS JOSE**.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y diario local.- ante mi: DRA. MARIANA REBECA ROLDAN, Prosecretario Técnica.- San Pedro de Jujuy, 29 de noviembre de 2012.-

21/26/28 DIC. LIQ. N° 107495 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARÍA N° 6, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de la **Sra. TEOFILA RUMUALDA PEREZ**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en CINCO DÍAS.- Secretaria: Sra. Norma Farach de Alfonso.- San Salvador de Jujuy, 28 de noviembre de 2012.-

21/26/28 DIC. LIQ. N° 107494 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, Secretaría N° 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **VÍCTOR ARAMAYO, L.E N° 3.990.211**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en CINCO DÍAS.- Secretaria: Proc. MARIA ANGELA PEREIRA.- San Salvador de Jujuy, 04 de diciembre de 2012.-

21/26/28 DIC. LIQ. N° 108001 \$ 35,00.-

Dra. CRISTINA MARCO- JUEZ HABILITADA DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1- SECRETARÍA N° 1 de la Provincia de Jujuy, en Expte. N° B-285933/12, SUCESORIO "cita y emplaza" por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **HOYOS NEMECIO**.- Publíquese por tres veces por el término de CINCO DÍAS EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario Local.- Secretaria N° 1: Dra. Olga Beatriz Pereira.- Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 06 de diciembre de 2012.-

21/26/28 DIC. LIQ. N° 108006 \$ 35,00.-

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, Secretaría N° 8, en el Expte. N° B-282361/12, caratulado: "SUCESORIO AB-INTETATO DE MACHACA, HÉCTOR ASUNCIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante **HÉCTOR ASUNCIÓN MACHACA-DNI N° 10.644.435** por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquese edicto en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en CINCO DÍAS.- Secretaria: Dra. Patricia Ortiz Aramayo.- San Salvador de Jujuy, 23 de Noviembre de 2012.-

21/26/28 DIC. LIQ. N° 107489 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, Secretaría N° 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de la **Sra. LADY ESTHER BEATRIZ MAC DONALD D.N.I. N° 25.175.142**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en CINCO DÍAS.- Pro-secretaria: Proc. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA.- San Salvador de Jujuy, 08 de noviembre del 2012.-

21/26/28 DIC. LIQ. N° 107496 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, Secretaría N° 6, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **JOSÉ NAVARRA FLORENSA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en CINCO DÍAS.- Secretaria: Dra. Norma I. Farach de Alfonso.- San Salvador de Jujuy, 03 de diciembre del 2012.-

21/26/28 DIC. LIQ. N° 107497 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, Secretaría N° 3, cita y emplaza a herederos y acreedores de **NARCISO MAMANI**, a cuyo fin publíquese en el Boletín Oficial de la provincia de Jujuy por tres veces en CINCO DÍAS, Emplazándose por el termino de TREINTA DIAS HABLES a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante.- Secretaria: Dr. Gustavo Marcelo Ibarra.- San Salvador de Jujuy, 07 de diciembre del 2012.-

21/26/28 DIC. LIQ. N° 107500 \$ 35,00.-

Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS- JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6- SECRETARÍA N° 12, en el Expte. N° 281.428/12, caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO DE: ARAMAYO GREGORIO" cita y emplaza" por el término de TREINTA (30) DIAS a herederos y acreedores del causante **ARAMAYO GREGORIO, L.E N° 8.193.337**.- Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres (3) veces CINCO (5) DÍAS.- Secretaria: Dra. Marcela Ficoseco.-Prosecretaria.- San Salvador de Jujuy, 04 de diciembre de 2012.-

21/26/28 DIC. LIQ. N° 108007 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9 SECRETARIA N° 18, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **ANULFO FERNÁNDEZ CARI**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Lilian Inés Conde.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de junio del 2.012.-

26/28 DIC. 02 ENE. LIQ. N° 108012 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de los **Sr. TOLABA SANTOS INOCENCIO L.E. N° 7.267.113 Y CRUZ FLORINDA**

**OLEGARIA D.N.I. 2.297.897.-** Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Pro- Secretaria: Proc. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de NOVIEMBRE del 2.012.-

**26/28 DIC. 02 ENE. LIQ. N° 108021 \$ 35,00.-**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **EMIR NALLIB CHALUP, D.N.I. N° 7.241.949, VILMA PEREA, D.N.I. N° 3.549.074.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Proc. María Ángela Pereira.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de diciembre del 2.012.-

**26/28 DIC. 02 ENE. LIQ. N° 108010 \$ 35,00.-**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, cita y emplaza por TREINTA DIAS HÁBILES a herederos y acreedores de **JUAN CARLOS COLQUE L.E. N° 8.012.478.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Sra. Norma Farach de Alfonso.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de agosto del 2.012.-

**26/28 DIC. 02 ENE. LIQ. N° 108019 \$ 35,00.-**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2 cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **RUBEN MAXIMO POCLAVA, L.E. 8.192.063.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Prosecretaria: Dra. Mercedes Núñez Ángel.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 4 de diciembre del 2.012.-

**26/28 DIC. 02 ENE. LIQ. N° 108015 \$ 35,00.-**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 7, en Expte. N° B-2849999/12 caratulado: "SUCESORIO DE MEDINA JULIO CESAR", cita y emplaza por el termino de TREINTA DIAS a los herederos y acreedores de **MEDINA JULIO CESAR DNI N° 10.008.315.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Prosecretaria: Dra. María Victoria Nager.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de diciembre del 2.012.-

**26/28 DIC. 02 ENE. LIQ. N° 108016 \$ 35,00.-**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, Ref. Expte. N° B-285157/12 cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DOÑA ARMINDA CORNELIA CALISAYA,** a cuyo fin publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Emplazándose por el termino de TREINTA DIAS HÁBILES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante.- Secretaria: Dra. Beatriz Borja.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de diciembre del 2.012.-

**26/28 DIC. 02 ENE. LIQ. N° 108022 \$ 35,00.-**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 3, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: **DON JAIME ALEJANDRO, BERNAL CARPIO Y/O JAIME ALEJANDRO BERNAL DEL CARPIO Y/O JAIME ALEJANDRO BERNAL Y/O ALEJANDRO JAIME, BERNAL CARPIO.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DIAS.- Secretaria: Dr. Gustavo Marcelo Ibarra.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de diciembre de 2012

**28 DIC. 02/04 ENE. LIQ. N° 108038 \$ 35,00.-**

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, SECRETARIA N° 1, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores del causante **JUAN EVANGELISTO AGUAYSOL, DNI N° 3.453.469.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Olga Beatriz Pereira- SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de diciembre de 2012

**28 DIC. 02/04 ENE. LIQ. N° 108027 \$ 35,00.-**

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 DE LA PROVINCIA DE JUJUY, SECRETARIA N° 1, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores del causante **JUAN ANTONIO VILLEGAS, DNI N° 7.284.280.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Mariana del Valle Drazer.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de Noviembre de 2012

**28 DIC. 02/04 ENE. LIQ. N° 108032 \$ 35,00.-**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 17, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **LOPEZ JULIO NORMANDO (DNI N° 10.375.860)-** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Mariana Rebeca Roldan-Prosecretaria Técnica Judicial.- SAN PEDRO DE JUJUY, 12 de diciembre de 2012

**28 DIC. 02/04 ENE. LIQ. N° 108035 \$ 35,00.-**

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 15 DRA. NATALIA ANDREA SOLETTA PROSECRETARIA TECNICO JUDICIAL SAN PEDRO DE JUJUY, se cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **MAURO GUTIERREZ GALLARDO.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Teresa Lewin Nakamura-secretaria (por habilitación).- SAN PEDRO DE JUJUY, 10 de diciembre de 2012

**28 DIC. 02/04 ENE. LIQ. N° 108037 \$ 35,00.-**

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 15 DRA. NATALIA ANDREA SOLETTA PROSECRETARIA TECNICO JUDICIAL SAN PEDRO DE JUJUY, se cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DON NELSON CEFERINO CABANA.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Teresa Lewin Nakamura-Secretaria (por habilitación).- SAN PEDRO DE JUJUY, 27 de noviembre de 2012

**28 DIC. 02/04 ENE. LIQ. N° 108036 \$ 35,00.-**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, REF. EXPTE. N° B-284819/12, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **NICASIA MENDEZ, D.N.I. N° 13.225.669,** cuyo fin publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Emplazándose por el término de TREINTA DIAS HÁBILES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.- Secretaria: Dra. Beatriz Borja.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de Diciembre de 2012.-

**28 DIC. 02/04 ENE. LIQ. N° 108032 \$ 35,00.-**

**FE DE ERRATAS**

Por fallas de tipeo se deslizaron los siguientes errores en la Ley N° 5746 publicada en el Boletín Oficial N° 138 de fecha 19 de diciembre de 2012. A continuación se detallan: Anexo III Impuesto sobre los Ingresos Brutos: Artículo 1: debía decir (\$30.000.000); Artículo 5, inciso d) alícuota del 6%, inciso f) alícuota del 6%, inciso j) alícuota del 6%; Artículo 6: inciso b) debe decir Playas de Estacionamiento, inciso c) En todos los casos debe decir Habitación, inciso d) Debe decir habitaciones.

**LA DIRECCIÓN**